

Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0769

02 ABR 2013

Señores

**ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

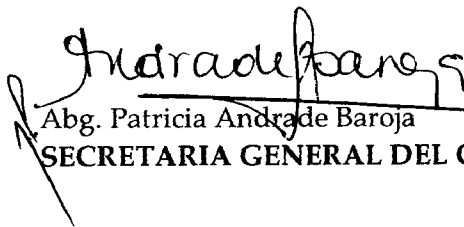
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0380**, sancionada el 26 de marzo de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios señores Alcides Jiménez Puebla y otros.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-026

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31.01.2013	F
SEGUNDO DEBATE	14.02.2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 28 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Alcides Jiménez Puebla y otros";
2. "Segundo Eliécer Panchi y otros";
3. "Juan Guarnizo Cordero y otros";
4. "Bella María"
5. "San Isidro de Paquisha"; y,
6. "Las Violetas".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

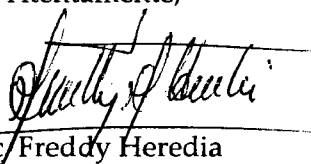
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 28 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho

contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Alcides Jiménez Puebla y otros";
2. "Segundo Eliécer Panchi y otros";
3. "Juan Guarnizo Cordero y otros";
4. "Bella María"
5. "San Isidro de Paquisha"; y,
6. "Las Violetas".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

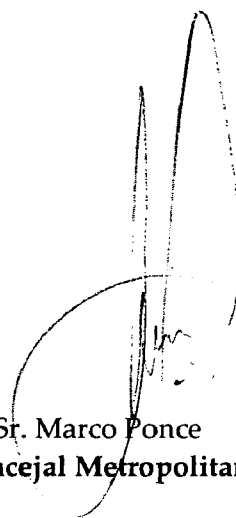


Lic/Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 023-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Alcides Jiménez Puebla y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1 (A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	48
Área útil de lotes:	9.594,58 m ²
Área de vías y pasajes:	3.822,40 m ²
Área verde y Área de equipamiento comunal:	687,61 m ²
Área Verde Adicional 1:	495,38 m ²
Área total de predio (lev.topog):	14.599,97 m ²
Área total de predio (Escrit.):	14.400,00 m ²
Diferencia	199,97 m ²

El número total de lotes es de 36, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote N° 1, lote N° 6, lote N° 8, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 28, lote N°

ORDENANZA No.

29, lote N° 30, lote N° 31, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 42, lote N° 46, lote N° 47 y lote N° 48.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.182,99 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Área de equipamiento comunal: 1

Norte: Lote N° 24 en parte en 14,07 m; Curva de Retorno Calle "1-B Prima" en parte en 16,62 m; Lote N° 25 en parte en 10,85 m. Dando una longitud total de 41,54m
Sur: Área Verde adicional en su trayectoria en 33,11m.
Este: Barrio "4 de Marzo" en 26,16m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 18,20 m.
Superficie: 687,61 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área Verde 1 en su trayectoria en 33,11m
Sur: Quebrada Cornejo en su Trayectoria en 31,13m.
Este: Barrio "4 de Marzo" en 15,91m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 16,08 m.
Superficie: 495,38 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del

ORDENANZA No.

22,92%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1-B Prima":	8,00 m.
Pasaje "A" :	6,00 m.
Pasaje "B" :	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%
Energía Eléctrica	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

ORDENANZA No.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

ORDENANZA No.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 023-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Alcides Jiménez Puebla y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1 (A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	48
Área útil de lotes:	9.594,58 m ²
Área de vías y pasajes:	3.822,40 m ²
Área verde y Área de equipamiento comunal:	687,61 m ²
Área Verde Adicional 1:	495,38 m ²
Área total de predio (lev.topog):	14.599,97 m ²
Área total de predio (Escrit):	14.400,00 m ²
Diferencia	199,97 m ²

El número total de lotes es de 36, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote N° 1, lote N° 6, lote N° 8, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 28, lote N°

ORDENANZA No.

29, lote N° 30, lote N° 31, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 42, lote N° 46, lote N° 47 y lote N° 48.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.182,99 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Área de equipamiento comunal: 1

Norte: Lote N° 24 en parte en 14,07 m; Curva de Retorno Calle "1-B Prima" en parte en 16,62 m; Lote N° 25 en parte en 10,85 m. Dando una longitud total de 41,54m
Sur: Área Verde adicional en su trayectoria en 33,11m.
Este: Barrio "4 de Marzo" en 26,16m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 18,20 m.
Superficie: 687,61 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área Verde 1 en su trayectoria en 33,11m
Sur: Quebrada Cornejo en su Trayectoria en 31,13m.
Este: Barrio "4 de Marzo" en 15,91m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 16,08 m.
Superficie: 495,38 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del

ORDENANZA No.

22,92%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1-B Prima":	8,00 m.
Pasaje "A" :	6,00 m.
Pasaje "B" :	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%
Energía Eléctrica	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.



ORDENANZA No.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.



ORDENANZA No.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:



ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

PRIMER DEBATE





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo F
2012-1477.

Oficio No. 847-UERB-2012
Quito, diciembre 13 de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 222 Q, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", Parroquia de Guamaní.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 010-UERB-Q-2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 023 -UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa Alvarez
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

ME/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 DIC 2012

Nº DE FOLIO: 14440

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NÚMERO HOJA:



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 222 Q
BARRIO
"ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	9 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	5 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	10 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	4 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u)	-
	RECIBIDAS	2 ✓
OTROS	ENVIADAS	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	-
	TOTAL DE FOJAS UTILES	52
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	5
	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Comisión Ejecutiva de
Asesoramiento y
Asesoría Técnica

UNIDAD ESPECIAL REGULA BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBS DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabide total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	NO
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN, PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR EN VIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CALICANTO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "25 DE JULIO", BARRIO "JUAN GUARNIZO Y OTROS", BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", BARRIO "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS" ,REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las ocho horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y siete de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "CALICANTO", que se encuentra ocupando el predio: No. 515550, de propiedad de la Sra. Amparo Rosario Díaz y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 20 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.021-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5113078, de propiedad del Sr. Ángel Oswaldo Amangandí Romero ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 56 Q.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.026-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056768, de propiedad del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 167 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.025-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "JUAN GUARNIZO Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Guarnizo Cordero Juan Cervillo y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 224 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137377, de propiedad de la Sra. Laura Judith y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 221 Q.

6.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.023-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Alcides Jiménez Puebla y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 222 Q.

7.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137323, de propiedad del Sr. Diego Castillo Ballesteros y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 223 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**CALICANTO**", Expediente No. 20 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SAN ISIDRO DE PAQUISHA**", Expediente No. 56 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**25 DE JULIO**", **Expediente No. 167 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**JUAN GUARNIZO Y OTROS**", **Expediente No. 224 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**LAURA JUDITH TORRES Y OTROS**", **Expediente No. 221 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Sexto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS**", **Expediente No. 222 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Séptimo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS**, Expediente No. 223 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcdo. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ing. Alejandra Sánchez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARÍA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

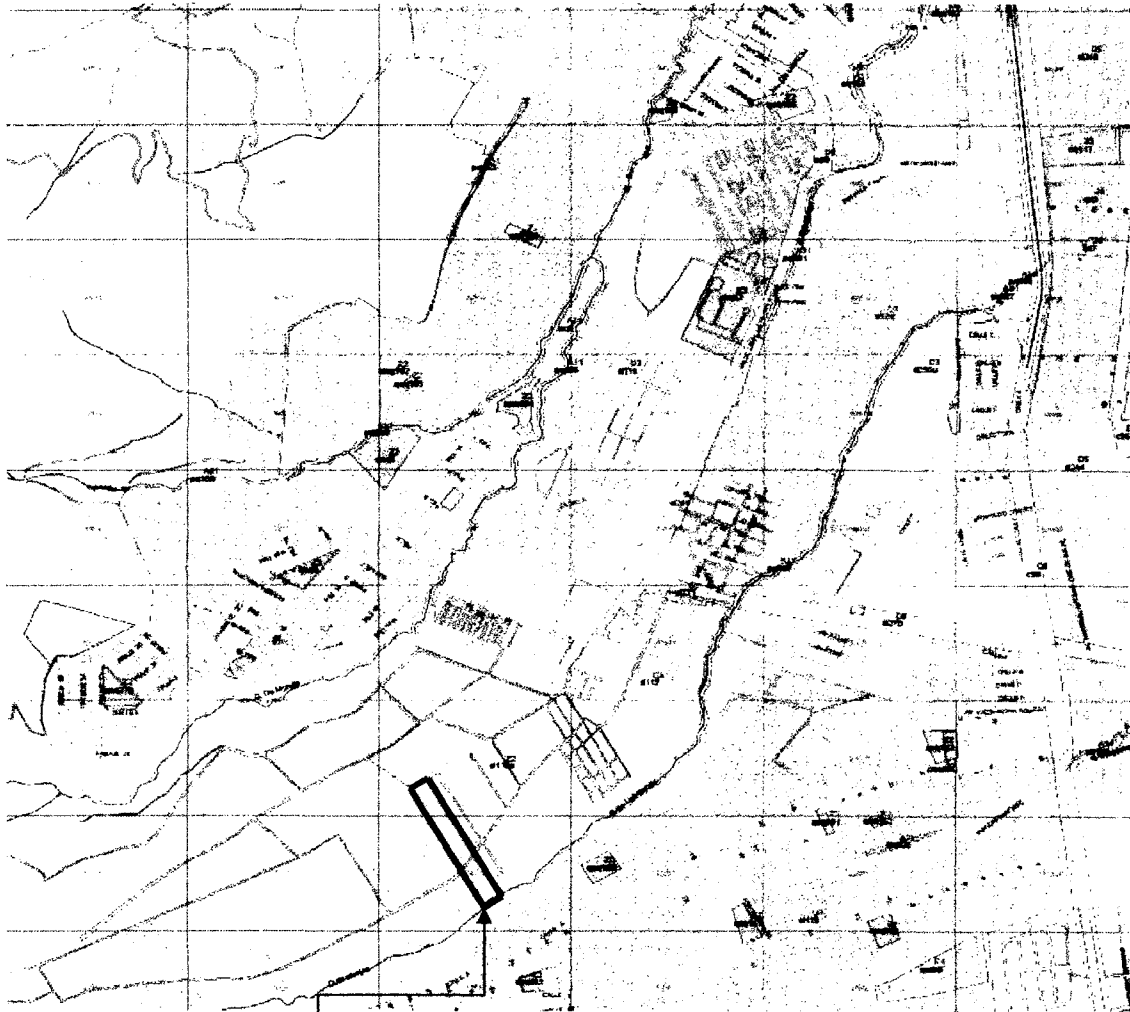
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
"ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS"**

EXPEDIENTE Nº 222 Q

INFORME N° 023-UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS"

Parroquia: **GUAMANI**
Administración Municipal: **ZONA QUITUMBE**

Uso de Suelo Principal

Agricultura Residual	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Palmontual	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Bañero	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS compran a la Fundación FUDURMA la franja de terreno No. 23 como copropietarios en derechos y acciones.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS tiene 48 lotes y 41 socios con 11 casas construidas.

No cuenta con servicios básicos.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 15 años de asentamiento; y,
- b. 22,92 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	De Hecho
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	ALCIDES JIMENEZ PUEBLA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años
Nº DE SOCIOS:	41 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	17/01 2012

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se halla sobre el LOTE DE TERRENO Nº 23, se encuentra ubicado en parroquia de Chillogallo, cantón Quito provincia de Pichincha.</p> <p>DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Los señores ALCIDES JIMENEZ PUEBLA y otros: son propietarios del LOTE DE TERRENO Nº 23 de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, adquirido por compraventa a la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según escritura otorgada el 28 de febrero del 2000, ante el Dr. Jaime Aillon, Notario Cuarto, e</p>
----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo 2001.

- 1.- Jiménez Puebla Alcides
2. Calle Armijos Juan Bautista.
- 3.- Rueda Cuello Nixon Fabián
- 4.- Coello Correa Mercedes De Jesús
- 5.- Satan Llamuca Segundo Ángel
- 6.- Michelena Pantoja Narciza Dalila
- 7.- David Simbaña Chiluisa y Maria Yolanda Toasa Chisaguano, son propietarios del 2.439% de derechos y acciones, adquiridos por compraventa Pucha Juan Vicente, según escritura otorgada el 3 de abril del 2006, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto, e inscrita el 6 de julio del 2006.
- 8.- Loja Maceira Rocío Del Pilar
- 9.- Toapanta Murillo Néstor Hernán
- 10.- Getial Mercedes Victoria
- 11.- Pintado Álvarez Nelzon Fernando
- 12.- Iza Quinatoa Avelino
- 13.- Pantoja Pantoja Gloria María
- 14.- Almachi Cunbajin Luis Alfredo
- 15.- Almachi Morales Mónica Mariela
- 16.- Morales Masabanda María Melchora
- 17.- Marco Guillermo Ugsha Quishpe es propietario del 1,21% de derechos y acciones, adquiridos mediante compraventa a Cajas Chisaguano Nancy Cumanda, según escritura otorgada el 26 de marzo del 2012, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno, inscrita el 4 de mayo del 2012, la vendedora se reserva para si el 1,22% de derechos y acciones.
- 18.- Guamán Lalangui Alcibar Colon



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>19.- Díaz Agila Manuel Isaias</p> <p>20.- Suarez María Narciza De Jesús</p> <p>21.- Godoy Untuña Nelly Elizabeth</p> <p>22.- Iza Yugcha Luis Ricardo</p> <p>23.- Iza Quinatoa Avelino</p> <p>24.- Cuenca Tinitana Gloria María</p> <p>25.- Pérez Rud Consuelo</p> <p>26.- Loor Saavedra Jorge Saúl</p> <p>27.- Sangachi Alarcón Gloria Matilde</p> <p>28.- Castillo Abad Margarita Josefina</p> <p>29.- Paredes Pazmiño Aida Fabiola</p> <p>30.- Guevara Arias Vinolo Pablo</p> <p>31.- Pereira Castillo Wilson Eduardo</p> <p>32.- Analuisa Pérez Eulalia Amadina</p> <p>33.- Villacres Hernández José Julio</p> <p>34.- Ramos Gualan José Felix</p> <p>35.- Ruiz Jaramillo Enrique Eduardo</p> <p>36.- Ugsha Pastuña Segundo Antonio</p> <p>37.- Muñoz Chicarron Segundo Jacobo</p> <p>38.- Ramos Romero Marivel Del Carmen</p> <p>39.- González Ambato Rosa Del Carmen</p> <p>40.- Baltazara Hortencia Casa Yugcha es propietaria del 2,43% de derechos y acciones, adquiridos mediante compraventa a Fierro Montalvo Juan Cesar, según escritura otorgada el 13 de abril del 2012, ante el señor Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno, inscrita el 5 de junio del 2012.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>41.- Cajas Chisaguano Nancy Cumanda.</p> <p>42.- Monar Carlos Asdrubal</p> <p>Linderos Generales</p> <p>Norte.- Con el lote N° 22 en parte, con una extensión de 318 m, en otra con una extensión de 125m</p> <p>Sur.- Con el lote N° 24 en parte, con una extensión de 321.50 m y en otra en una extensión de 138m</p> <p>Este.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de 32m; y ,</p> <p>Oeste.- Con terrenos de la cooperativa La Concordia, en una extensión de 32 m.</p> <p>SUPERFICIE: 14.400 m2</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	La Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA			
A FAVOR DE:	ALCIDES JIMENEZ PUEBLA y otros.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	28 de febrero del 2000			
NOTARIO:	NOTARIO Dr. Jaime Aillón	NOTARIA Cuarta	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	31 de mayo 2001.			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>Norte.- Con el lote N° 22 en parte, con una extensión de 318 m, en otra con una extensión de 125m</p> <p>Sur.- Con el lote N° 24 en parte, con una extensión de 321.50 m y en otra en una extensión de 138m</p> <p>Este.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de 32m; y ,</p> <p>Oeste.- Con terrenos de la cooperativa La Concordia, en una extensión de 32m</p>			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

SUPERFICIE:	14.400 m2.
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	C180924042001-2012 / C180924044001-2012 / C240569410001-2012 / C180924043001-2012 / C180924046001-2012

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137377							
Clave Catastral:	33213-02-003							
Zonificación:	A1(A602-50)							
Lote mínimo:	600 m2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo	(AR) Agrícola residencial							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación: D3(D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m2.						
		Formas de Ocupación: (D) Sobre línea de fábrica						
	Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad							
Número de Lotes:	48							
Consolidación:	22,92%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0 %
Área útil de Lotes:	9.594,58 m2			65,72 %				
Área de vías y pasajes:	3.822,40 m2			26,18 %				
Anchos de vías y pasajes:	Calle "1-B PRIMA"		8.00 m.					
	Pasaje "A"		6.00 m.					
	Pasaje "B"		6.00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	687,61 m2			4,71 % del área total del terreno.				
				7,17 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:	No Existe							
Área de protección de quebrada en lotes	No Existe							
Área de protección de quebrada (área verde adicional)	495,38 m2			3,39 %				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Área de afectación especial:	No Existe		
Área bruta del terreno (Área Total):	14.599,97 m ²		100 %
Área Verde y Comunal: 1 Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 24 en parte 14,07/m; Curva de Retorno Calle "1-B Prima" en parte 16,62 m; Lote N° 25 en parte 10,85 m.	41,54 m. 687,61 m ² ✓
	Sur:	Área Verde Adicional en su trayectoria	33,11 m. ✓
	Este:	Barrio "4 de Marzo"	26,16 m. ✓
	Oeste:	Barrio "Tepeyac" Franja 24	18,20 m. ✓
Área Verde Adicional: 1 Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Area Verde 1 en su trayectoria	33,11 m. ✓
	Sur:	Quebrada Cornejo en su trayectoria	31,13 m. ✓
	Este:	Barrio "4 de Marzo"	15,91 m. ✓
	Oeste:	Barrio "Tepeyac" Franja 24	16,08 m. ✓

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Sandro Paul Tipan con fecha diciembre del 2011. • 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada.
	<p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico N° 052 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de noviembre del 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe". • Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-131 de fecha 29 de noviembre del 2012. • Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 9762 de fecha 01 de diciembre del 2011.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM predio 5137377, fecha 29 de noviembre del 2012.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 002-2401382, período 2012 del predio No. 5137377.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%, energía eléctrica 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de quince años de existencia, con 22,92 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "1-B Prima" de 8,00 m.; Pasaje "A" de 6,00 m.; Pasaje "B" de 6,00 m.; según forma en el plano.
4. Número de lotes 48, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 7,17 % respecto del área útil de lotes que corresponde a 687,61 m².
6. Según el área determinada en la escritura 14.400,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 14.599,97 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 199,97 metros cuadrado que corresponde al 1,39 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de quince años de existencia, con 22,92 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

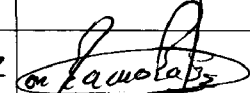
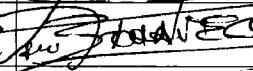
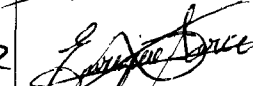
Nº 1, lote Nº 6, lote Nº 8, lote Nº 11, lote Nº 12, lote Nº 13, lote Nº 14, lote Nº 17, lote Nº 18, lote Nº 19, lote Nº 20, lote Nº 21, lote Nº 22, lote Nº 23, lote Nº 25, lote Nº 26, lote Nº 27, lote Nº 28, lote Nº 29, lote Nº 30, lote Nº 31, lote Nº 33, lote Nº 34, lote Nº 35, lote Nº 36, lote Nº 42, lote Nº 46, lote Nº 47 y lote Nº 48 de menor superficie conforme el plano adjunto.

2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtrimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.



LCDR ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TÉCNICO	29/11/2012	
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHÁVEZ RESPONSABLE LEGAL	29/11/2012	
REVISADO POR :	LCDR. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	29/11/2012	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-234, de .. de de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 023-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Alcides Jiménez Puebla y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1 (A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	48
Área útil de lotes:	9.594,58 m ²
Área de vías y pasajes:	3.822,40 m ²
Área verde y Área de equipamiento comunal:	687,61 m ²
Área Verde Adicional 1:	495,38 m ²
Área total de predio (lev.topog):	14.599,97 m ²
Área total de predio (Escrit.):	14.400,00 m ²
Diferencia	199,97 m ²

El número total de lotes es de 36, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote N° 1, lote N° 6, lote N° 8, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 28, lote N° 29, lote N° 30, lote N° 31, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 42, lote N° 46, lote N° 47 y lote N° 48.

ORDENANZA No.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.182,99 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Área de equipamiento comunal: 1

Norte: Lote N° 24 en parte en 14,07 m; Curva de Retorno Calle "1-B Prima" en parte en 16,62 m; Lote N° 25 en parte en 10,85 m. Dando una longitud total de 41,54m
Sur: Área Verde adicional en su trayectoria en 33.11m.
Este: Barrio "4 de Marzo" en 26,16m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 18,20 m. . .
Superficie: 687,61 m² .

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área Verde 1 en su trayectoria en 33,11m .
Sur: Quebrada Cornejo en su Trayectoria en 31.13m. ✓
Este: Barrio "4 de Marzo" en 15,91m. ✓
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 16,08 m. ✓
Superficie: 495,38 m² .

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del

ORDENANZA No.

22,92%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1-B Prima":	8,00 m.
Pasaje "A" :	6,00 m.
Pasaje "B" :	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%
Energía Eléctrica	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

ORDENANZA No.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios del Asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Alcides Jiménez Puebla y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto

ORDENANZA No.

administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de ... de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ORDENANZA No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

CD



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 222

NOMBRE DEL BARRIO:

BARRIO "ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS"

CLAVE CATASTRAL:

33212 10 003 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
01/09/2012		1.-Compraventa Francisca Elizabeth Ojeda. Jul. 10-2012 (10) (*) 2.-Comparventa David Simbaña Chiluisa Jun. 15-2006 (9) (*) 3.-Compraventa Carlos Asdrubal Monar y otros. Nov. 30-2000 (15) (*) 4.-Cesión de Derechos y Acciones Victor Gonza Agos. 15-2006 (11) (*) 5.-Compraventa Carlos Asdrubal Monar y otros. Nov. 30-2000 (15) (*) 6.-Compraventa Carlos Asdrubal Monar y otros. Nov. 20-2000 (15) (*)	Nov. 16-2012: C180924046001 (2) C180924044001 (2) C180924043001 (2) C180924045001 (2) C180924042001 (1) Sept. 19-2012: C240569410001 (1) Oct. 28-2009 C11141894001 (1)							1.-No. 429449(1) (*) Nov 29-2012

(#) Número de fojas

(#) Copias

pag 1

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 222

NOMBRE DEL BARRIO:

BARRIO "ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS"

CLAVE CATASTRAL:

33212 10 003 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
01/09/2012		1.-Compraventa Francisca Elizabeth Ojeda. Jul. 10-2012 (10) (*) 2.-Comparventa David Simbaña Chiluisa Jun. 15-2006 (9) (*) 3.-Compraventa Carlos Asdrubal Monar y otros. Nov. 30-2000 (15) (*) 4.-Cesión de Derechos y Acciones Victor Gonza Agos. 15-2006 (11) (*) 5.-Compraventa Carlos Asdrubal Monar y otros. Nov. 30-2000 (15) (*) 6.-Compraventa Carlos Asdrubal Monar y otros. Nov. 20-2000 (15) (*)	Nov. 16-2012: C180924046001 (2) C180924044001 (2) C180924043001 (2) C180924045001 (2) C180924042001 (1) Sept. 19-2012: C240569410001 (1) Oct. 28-2009: C11141894001 (1)							1.-No.429449(1) (*) Nov.29-2012

(#) Número de fojas

(*) Copias

pag.1

Elaborado por:
f.)

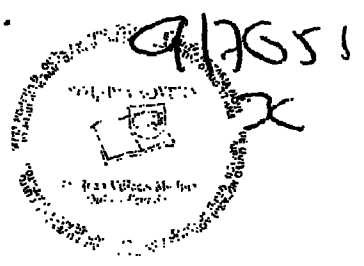
Revisado por:
f.)

Aprobado por:
f.)

ESCRITURAS

FRANJA 23.

I



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el presidente de los Notarios.

Dr. Mario Zambrano Sae 1.970 - 1.978

Dr. Cerito Jáuregui Berona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

PRIMERA

COPIA:

COMPRA VENTA

DE LA ESCRITURA DE:

JUAN BAPTISTA CALLE ARMILIOS Y CONYUGE

OTORGADA POR:

FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES

A FAVOR DE:

05 DE JULIO DEL 2012

EL:

CHILLOGALLO

PARROQUIA:

2.500

CUANTÍA:

10

JULIO

12

Quito, a

20

P

**EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**

CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

05 DE JULIO 2012

OTORGADO POR:

JUAN BAUTISTA CALLE ARMIJOS

C.C 110270199-7

LUCILA DE LOS ANGELES BRAVO BERMEO

C.C. 030097018-3

A FAVOR DE:

FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES

C.C.171220841-0

CUANTIA:

(USD. 2.500)

UBICACIÓN

**DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO
VEINTITRES DE LA PARTE BAJA DE LA LOTIZACION DE LA
ASOCIACION LA DOLOROSA, PARRROQUIA CHILLOGALLO CANTÓN
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

[Redacted]



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

J

ESCRITURA NUMERO 9286

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JUAN BAUTISTA CALLE ARMIJOS y

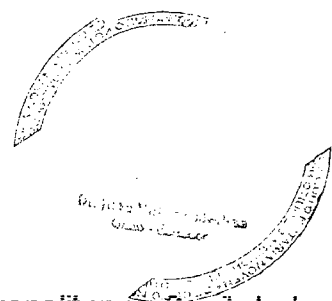
LUCILA DE LOS ANGELES BRAVO BERMEO

A FAVOR DE:

FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES

CUANTIA USD. 2.500,00

H.R. Di 2 Copias



[Handwritten signature]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de julio del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores JUAN BAUTISTA CALLE ARMIJOS y LUCILA DE LOS ANGELES BRAVO BERMEO, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, La señorita FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES, soltera, estipulando en su favor su hermana, señora Flor María Ojeda Torres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrecientos sesenta y cinco de la Codificación del Código Civil. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su

[Handwritten signature]

1

cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores JUAN BAUTISTA CALLE ARMIJOS y LUCILA DE LOS ANGELES BRAVO BERMEO, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES, soltera, estipulando en su favor su hermana señora Flor María Ojeda Torres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Codificación del Código Civil. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Juan Bautista Calle Armijos y Lucila de los Ángeles Bravo Bermeo, son legítimos propietarios del dos punto cuarenta y tres (2.43%) por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y tres de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos y acciones que lo adquirieron mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrito legalmente el día treinta y uno de mayo del dos mil uno. Y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE.- Con el lote número veinte y dos, en parte, en una extensión de trescientos dieciocho metros, en otra con una extensión de ciento veinte y cinco metros; POR EL SUR.- Con el lote número veinte y cuatro, en parte con una



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

I

extensión de trescientos veinte y un punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; POR EL ESTE.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros; y, POR EL OESTE.- Con terrenos de la Cooperativa la Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores JUAN BAUTISTA CALLE ARMIJOS Y LUCILA DE LOS ANGELES BRAVO BERMEO, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta, como en efecto venden y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor de la señorita FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES, el DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.43%), que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.43%), materia del presente contrato, es en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por

lesión enorme, ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del **DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.43%)**, que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en el inmueble especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses. OCTAVA: ACEPTACION.- La compradora queda facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorporan, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

JUAN BAUTISTA CALLE ARMIJOS

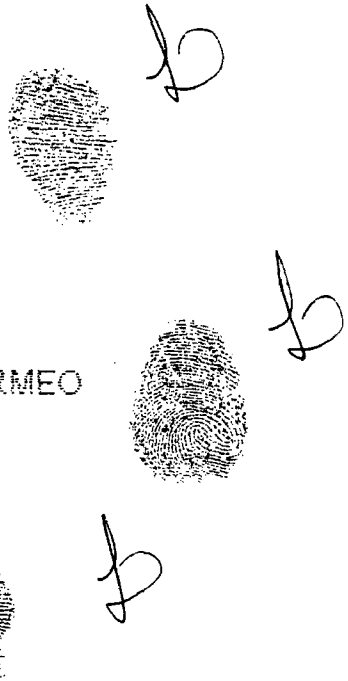
C.C.- 10270799-2

LUCILA DE LOS ANGELES BRAVO BERMEO

C.C.- 030097018-3.

FLOR MARÍA OJEDA TORRES

C.C.- 171220841-0



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

5 JUL. 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



FECHA DE CIUDADANIA No. 171681891-7
OJEDA TORRES FRANCISCA ELIZABETH
LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
05 OCTUBRE 1982
REGIÓN DE REGISTRO 001-0098 00098 F
LOJA/ GONZANAMA
GONZANAMA 1982



ESSE
EQUILIBRADO

EQUATORIANA*****

E33331122
IND DACT.

SOLTERO
CATEGORÍA SECUNDARIA EMPLEADO PROF OCUP
WILLERMO OJEDA YAGUANA
LUZ RESINA TORRES CANACHO
QUITO 12/06/2007
12/06/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 2424018
Pch



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

Electronica 14 de Junio del 2009
171681891-7 143-0071
OJEDA TORRES FRANCISCA ELIZABETH
PICHINCHA GONZO
CHILLOCALLO CHILLOCALLO
DELEGACION Matriz de Control de Pch WPT DE
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0036
2215412 12/06/2011 10:34:43

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA 030097018-3
 BRAVO BERMEO LUCILA DE LOS ANGELES
 CANAR/AZOGUES/AURELIO BAYAS MARTINEZ
 04 SEPTIEMBRE 1967
 003- 0157 00129 F
 CANAR/ AZOGUES
 AURELIO BAYAS MARTINEZ 1967



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V3333V3344
 CASADO JUAN BALTISTA CALLE ARMIJOS
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 FERMIN BRAVO
 EUPOLITA RAQUEL BERMEO
 AZOGUES 20/03/2006
 20/03/2018
 REN 0131952
 Cr



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0024 NÚMERO 0300970183 CÉDULA

BRAVO BERMEO LUCILA DE LOS ANGELES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA - VENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s)
 Quito a, - 5 JUL. 2012
[Handwritten signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171220841-0


OJEDA TORRES FLOR MARIA
LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
18 SEPTIEMBRE 1973
002-1 0013 00014 F
LOJA/GONZANAMA
GONZANAMA 1973

Flor Maria Ojeda Torres
MILITANTE DEL CAMBIO



EQUATORIANA***** E133312222

CASADO ROBEY ALFONSO BRAVO VERA
SEGUNDA EMPLAADO PRIVADO
GUTIERMO OJEDA YAGUANA
LUZ REGINA TORRES
QUITO 07/09/2006
REN 2009136
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0005 NÚMERO
1712208410 CÉDULA

OJEDA TORRES FLOR MARIA

PICHINCHA NEJA
PROVINCIA CANTÓN
CUTUGLAGUA CUTUGLAGUA
PARROQUIA ZONA

Flor Maria Ojeda Torres

() PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....- 5 JUL. 2012.....
Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 110270799-7
CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA
LOJA/PALTAS/CATACOCCHA
06 DICIEMBRE 1967
001 0024 00024 M
LOJA/PALTAS
CATACOCCHA 1968




ECUATORIANA***** V3333V2222
CREADO LUCILA DE LOS ANGELES BRAVO B
PICHINCHA AGRICULTOR
FELICISIMO CALLE RIOS
QUITO PRESIDENTE DE LA JUNTA 19/09/2005
19/09/2011
REN 1645635
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0009
NÚMERO

1102707997
CÉDULA

CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F.) PRESIDENTE DEL DELA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s)

Quito a.....- 5 JUL 2012

De Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180457740001

FECHA DE INGRESO: 05/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-2382f-11916i-30909r

Tarjetas:;T00000065139;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parte baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA Casado con Bravo Lucila.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno. Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No están hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de LUCIA DE LOS ANGELES BRAVO BERMEO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: VAV



Validado por: FM




RPG-12526



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
QUITUMBE - VARIOS

Título de Crédito: 61003610735

Comprobante Pago No: 3134025

Año Tributación :2012

Fecha Emisión:2012-06-11

Identificación :00001716818917

Fecha Pago:2012-06-12

Contribuyente :OJEDA TORRES FRANCISCA ELIZABETH

UBICACIÓN:

Clave Catastral:

Predio: 0004861

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa:00000

INFORMACIÓN:

CVENTA 2 43 DDAA OTG CALLE ARM

IJOS JUAN BAUSTISTA SOB USD

2 500 00 P5137319 NOT 9

CONCEPTO:

ALCABALAS \$ 25.00

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 26.00

Descuentos: \$ 0.00

Total: \$ 26.00

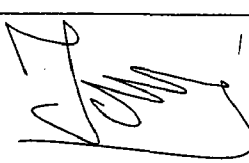
GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3134025

Forma de Pago: EFE \$26.00 Exd: \$ 0.00

Cajero:GABRIEL ALEXANDER

1/1


AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO							
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-07-05-							
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		No. DE CUOTAS					
1716818917		OJEDA TORRES FRANCISCA ELIZ		2012-07-05-		1 a 1					
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS			
2,500.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00			
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL						CANCELACION: ALCABALAS 2006		2.50 VALOR 1.80		COACTIVA	
										0.00	
										SUBTOTAL	
										0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL			
vcarmpov				3778814				4.30			
TRANSACCIÓN											
VENTA CALLE ARRIAS JUAN BAUTISTA											
No. COMPROBANTE										738073	
0255955										 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJGM.pe



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO							
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-07-05-							
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		No. DE CUOTAS					
1716818917		OJEDA TORRES FRANCISCA ELIZ		2012-07-05-		1 a 1					
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS			
2,500.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00			
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL						CANCELACION: REGISTROS		2.50 VALOR 1.80		COACTIVA	
										0.00	
										SUBTOTAL	
										0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL			
vcarmpov				3778814				4.30			
TRANSACCIÓN											
VENTA CALLE ARRIAS JUAN BAUTISTA											
No. COMPROBANTE										738074	
0255956										 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJGM.pe





Administración Zonal
Quitumbe

Trámite No. 4861
Quito, junio 11 de 2012

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 2.43% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA

A favor de OJEDA TORRES FRANCISCA ELIZABETH

Tipo TERRENO Área. 14.400M2

Cuantía US\$ 2.500,00 Alicuota _____

Predio N.- 5137319 Porcentaje 2.43% DDAA

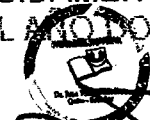
	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 25,00	Art.

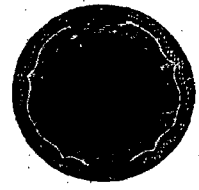
Atentamente,



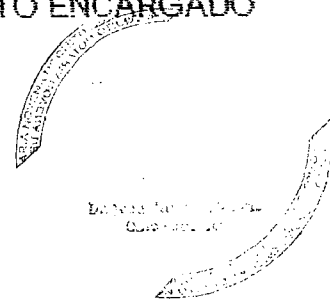
**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR JUAN BAUTISTA CALLE ARMIJOS Y CONYUGE A FAVOR DE FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Vertical line with a loop at the bottom



7.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

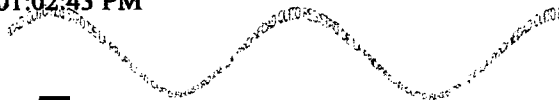
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 60364

Matrículas Asignadas.- CHILL0019044 DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, de la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.
Catastro: 33112-01-023-Predio: 5137319.-

jueves, 23 agosto 2012, 01:02:43 PM



[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA en su calidad de VENDEDOR
BRAVO BERMEO LUCILA DE LOS ANGELES en su calidad de VENDEDOR
OJEDA TORRES FLOR MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ *[Signature]*
Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ
Amanuense.- DIEGO FIGUEROA

II-0090399



LOTE 23
DE LA PARTEGAD
MAYO 2001
BASR



1B

Notaria 4ta.
109
H

FRANJA 23 NOTARIA CUARTA

Dr. Jaime Aillón Al
Quito - Ecuador

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

DECIMA SEXTA

COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL PUDURNA

A favor de CARLOS ASCRUBAL NEMAR Y OTROS

El PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA
23 DE FEBRERO DEL 2000

Parroquia _____

Cuantía USD. 3.000.000,00

Quito, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2001

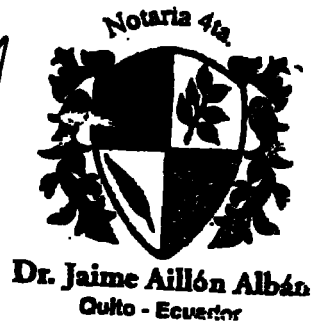
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:
CARLOS ASDRUBAL MONAR Y OTROS

CUANTÍA: S/ 3'000.000,00

P.R. DE 1 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de Febrero del año dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecieron a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FUNDADOR JAIME CRDINEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramiento que se agregan como

habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO PALLESTEROS, casado; JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado con María Julia Carrasco. Por sus propios derechos; XAVIER DE JESUS QUITSHPE SALGADO, casado; OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS BROUERA, soltera; y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores:

- 1 JIMENEZ PUEBLA ALCIDES
- 2 CALLE ARMIJOS JUAN PAUTISTA
- 3 RUEDA COELLO NIXON FARIAN
- 4 COELLO CORREA NERCEYES DE JESUS
- 5 SATAN LLAMOCA SEGUNDO ANGEL
- 6 MICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA
- 7 PUCHA JUAN VICENTE
- 8 LOJA NACIETA ROCIO DEL CUIR
- 9 TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN
- 10 BETTAL MERCEDES VICTORIA
- 11 PINTADO ALVAREZ MELION HERNANDEZ
- 12 IZA QUINATO AVELINO
- 13 PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA
- 14 ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO
- 15 ALMACHI NORALEY MONICA MARIELA
- 16 MORALES MASABANDA MARIA MELCHOR
- 17 CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDA
- 18 GUAMAN LALANGUI ALCIBIRY COLON
- 19 DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS
- 20 SUAREZ MARIA NANCISA DE JESUS
- 21 GODOY UNTUNA NELLY ELIZABETH
- 22 IZA YUECHA LUIS RICARDO
- 23 IZA QUINATO AVELINO
- 24 UENCA TINITANA GLORIA MARIA
- 25 PEREZ RUD CONSUELO
- 26 LOOR BAAVEDRA JORGE SAUL
- 27 SANGACHI ALARCON GLORIA
- 28 CALLEDO ADAD MARGARITA JOSEFINA
- 29 PEREZ ROYALDO AIDA ROSIOLA
- 30 GUEVARA ARIAS VINOLO PABLO
- 31 PEREIRA CASTILLO WILSON EDUARDO
- 32 ANALUISA PEREZ
- 33 ANITA ANTONIA
- 34 VILLACRES HERNANDEZ JOSE JULIO
- 35 RAMOS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

GUALON JOSE FELIX / ³⁵ RUIZ JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO / ³⁶
 LUISA PASTORA SEGUNDO ANTONIO / ³² MUÑOZ CHICHARRON
 SEGUNDA JACOBO / ³³ RAMOS ROMERO MARIVEL DEL CARMEN /
 GONZALEZ ANIBATO ROSA DEL CARMEN / ⁴⁰ FIERRO MONTALVO JUAN

CEGAR / de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de vendedores, los señores, Doctor Oscar Salasón Foyeda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Volasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO CALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, CARLOS SADRUAL MONAR, casado con María Julia Carrasco, por sus propios derechos; XAVIER DE JESUS RUIZ DE ALBARRADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ

RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS
ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ,
casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas
del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del
Código Civil, a nombre de los señores: JIMENEZ PUEBLA
ALCIDES, CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA, RUEDA COELLO
NIXON FABIAN, COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS, SATAN
LLAMOCA SEGUNDO ANGEL, MICHELENA PANTOJA NARCIZA
DALILA, PUCHA JUAN VICENTE, LOJA MACEIRA ROCIO DEL
PILAR, TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN, GETIAL MERCEDES
VICTORIA, PINTADO ALVAREZ NELZON FERNANDO, IZA
QUINATO AVELINO, PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA,
ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO, ALMACHI MORALES MONICA
MARIELA, MORALES MASABANDA MARIA MELCHORA, CAJAS
CHIZAGUANO NANCY CUNANDA, GUAMAN LALANGUI ALCIBAR
COLON, DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS, SUAREZ MARIA NARCISA
DE JESUS, GODOY UNTUNA NELLY ELIZABETH, IZA YUGCHA
LUIS RICARDO, IZA QUINATO AVELINO, CUENCA TINITANA
GLORIA MARIA, PEREZ RUD CONSUELO, LOOR SAAVEDRA JORGE
SAUL, SANGACHI ALARCON GLORIA MATILDE, CASTILLO ABAD
MARGARITA JOSEFINA, PAREDES PAZMINO AIDA FABIOLA,
GUEVARA ARIAS VINOLO PABLO, PEREIRA CASTILLO WILSON
EDUARDO, ANALUISA PEREZ EULALIA ANADINA, VILLACRES
HERNANDEZ JOSE JULIO, RAMOS GUALA JOSE FELIX, RUIZ
JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO, UGSHA PASTUNA SEGUNDO
ANTONIO, MUÑOZ CHICHARRON SEGUNDO JACOBO, RAMOS ROMERO
MARIVEL DEL CARMEN, GONZALEZ AMBATO ROSA DEL CARMEN,
FIERRO MONTALVO JUAN CESAR, quienes se ratifican



DR. JAIME AILLON ALBAN

oportunamente en la forma que determina la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA, es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número veinte y tres de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, adquirido por compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número veinte y dos, en parte, con una extensión de trescientos dieciocho metros, en otra con una extensión de ciento veinte y cinco metros; SUR: con el lote número veinte y cuatro en parte con una extensión de trescientos veinte y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros; OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el

Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de TRES MILLONES DE SUCRES, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

precedentes. La parte vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

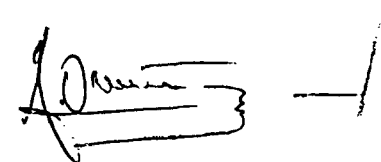
X


DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA

C.C. 170012097-7

PRESIDENTE DE FUDURMA

X


SR. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO

C.C. 170263576-2

DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

SIGUEN...

.... LAS FIRMAS

X

SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS C.C. *171138712-4*

X

SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ C.C. *170799374-5*

X

SR. CARLOS GONZALEZ MONAR C.C. *170759153-5*

X

SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. *170972530-1*

X

SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C. *170548477-3*

X

SRTA. GLORIA MARGARITA NOLIVOS ORQUERA C.C. *170160790-1*

X

SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C. *170757837-1*

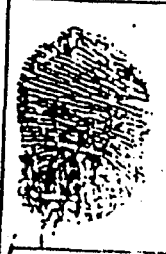
FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170018097-
POVERA LIERENA OSCAR SALMON
07 AGOSTO 1.945
BOLIVAR/GUARANDA/SINIATHE
02 003 008
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

Angel Polivio Chavez

ECUATORIANA V23444222
CASADO MERCEDES HEREFERA
SUPERIOR ABIGADO
JOSE S POVERA
MARIO E LIERENA
QUITO 26/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
170958




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170263576-2
ARRONX VELASCO FRANCISCO JAVIER
22 NOVIEMBRE 1.948
CHIMBORAZO/RIDUANHA/LIZARZABU
02 1 083 00246
CHIMBORAZO/RIDUANHA
LIZARZABURU 49

Francisco Javier Arrox Velasco

ECUATORIANA E3343V2242
CASADO NANCY EDITH AYALA
SUPERIOR EMPLEADO
JAVIER ORDONEZ
ENRIQUETA VELASCO
QUITO 02/04/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
161451




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO
17 SEPTIEMBRE 1.972
PICHINCHA/QUITO/COTACALLAS
17 123 1471
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ BUAERZ 72

Diego Ricardo Castillo Ballesteros


ECUATORIANA E434312222
CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ANIBAL CASTILLO
MARIA ELENA BALLESTEROS
QUITO 14/05/98
14/05/2010




CIUDADANIA 170799374-5
RODRIGUEZ JOSE SALVADOR
25 MAYO 1.963
LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUECO
01 2 202 0040
LOJA/ CELICA
CELICA 65

Jose Salvador Rodriguez

ECUATORIANA V2333V2222
CASADO JULIA MARIA GONZALEZ
SECUNDARIA JORNALERO
OLGA RODRIGUEZ
QUITO 20/04/98
20/04/2010
10761717



ECUATORIANA V233313222
CASADO MARIA JULIA CARRASCO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
MARTA HERRERA
QUITO 07/05/99
547892019
0205421



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170359153
RUIZ CARLOS ANDRUBAL
07 NOVIEMBRE 1.945
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 1 421 01261
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 45

Carlos Ruiz

CIUDADANIA 170972530-1
 QUISHPE SALCADO XAVIER DE JESUS
 17 FEBRERO 1967
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 371 0273
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 67



[Signature]

CACALO
 SECUNDARIA
 MARIA BEATRIZ BUCAR
 EMPLEADO PRIVADO

CIUDADANIA 170548471-3
 CONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 09 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/HAMACALITO
 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 57



[Signature]

ECUATORIANA 44444444 4433314212
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MODISTA
 LUIS CONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 19-02-30
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1472335

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 JUNIO 1971
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 08 371 0273
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA 44444444 4433312224
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E NOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0064231

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 170757837-1
 CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 05 ENERO 1960
 CHIMBORAZO/ALAJUZA/MULTIPL
 01 2 016 0003
 CHIMBORAZO/ALAJUZA
 ALAJUZA

[Signature]

ECUATORIANA 44444444 4433312222
 TEXANO MELCHORA DEL ROCIO GUANAN Z
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 LAYRA SANCHEZ
 QUITO 21-04-30
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1472694

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996
 96-05-19 286-048 170972530-1
 QUISHPE SALCADO XAVIER DE JES
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESENCIAL 22 JULIO 1996
 0027-134 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDAL
 PICHINCHA QUITO
 SAN MARCOS

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 0303-298 1700180
 POVEDA LLERENA OSCAR SALOM
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

[Signature]



Ministerio de Bienestar Social



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de su ORIGINAL que puso a mi vista.

Quito a

27 OCT. 1999

Señor Doctor

SALOMON POVEDA,

PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva confirmada así:

PRESIDENTE:

VICEPRESIDENTE:

TESORERA

MIEMBRO EJECUTIVO:

SECRETARIO:

VOCALES PRINCIPALES:

VOCALES SUPLENIENTES:

SALOMON POVEDA

JORGE ALTUNA

CLAUDIA VILLAMARIN

FRANCISCO ORDOÑEZ

MILTON VARGAS

CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA

SILVIO BENAVIDES, EFVALLON

ANGEL PARKER, PATRICIO NUÑEZ

FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse en falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Ivan del Pozo B.

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Sr. mlem



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a

28 FEBRERO 2000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito 12/07/00 09:09:53
Formulario No.: 100219 Por: 27,500
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611291258

Comprador / A favor de: CASTILLO DIEGO Y OTR

Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso_Domir

Base imponible: 3,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 INAN %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AESTUPIÑANAESTUPIÑAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0031893

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito 12/07/2000

Formulario No.: 100218 Por: 5,500
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611291261

Comprador / A favor de: CASTILLO DIEGO Y OTR

Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 3,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AESTUPIÑAN AESTUPIÑAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0031894

ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
QUITO, 13 de Julio de 2000
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 0.65 US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 701397

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %: 00

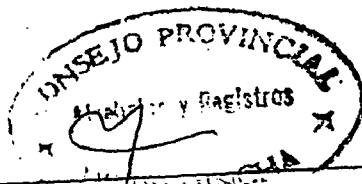
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



REGISTRO

144693

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

134621

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
QUITO, Jueves 13 de Julio de 2000
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 1.73 US\$

Notaría:

Número del Municipio: 701396

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %: 00

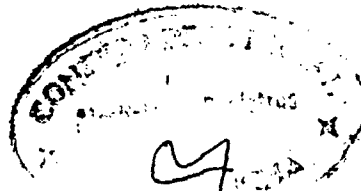
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA

134621

Recaudaciones H.C.C.P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 61001291261 COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 07/07/2000
 Recaudación

CODIGO 00001711387124 NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTROS

DIRECCION
 B161

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 120,00 07/07/2000 5137319

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO ADMINISTR. \$1,20
 SERVICIOS ADMINISTR. \$.20
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
920535	2	04			\$1,40

PAGO TOTAL \$7,80

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201023000000000001

RESPONSABLE
 MONCAYO GABRIEL

No. 0701397 0701397 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 61001291261 COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 07/07/2000
 Recaudación

CODIGO 00001711387124 NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTROS

DIRECCION
 B161

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 120,00 07/07/2000 5137319

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS \$6,20
 SERVICIOS ADMINISTR. \$.20
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
920535	1	04			\$6,40

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201023000000000001

RESPONSABLE
 MONCAYO GABRIELA

No. 0701396 0701396 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Handwritten mark

TRAMITE Nº. 96330
FECHA TRANSFERENCIA 07/07/2000

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : FUNDACION FUDURMA
A FAVOR DE : CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR
PREDIO : 5137319 TIPO :
AREA DE TERRENO : *14.400 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA : *****120.00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NINGUNO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****20	
REGISTRO:	*****120	

ATENTAMENTE,

Jefe de Transferencia de Dominio
Administración Central

10/07/2000

L.P.
T350

Nº 041930



I

GERENCIA COMERCIAL Nro.00031733
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/07/14
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 120.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45874

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.20 USD

UNO CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.20 USD

Efectivo: 1.20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00031733

1.20 USD 2000/07/14 004 32447 CASTILLO BALLEST

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal, que revisados los indices de los Registros de Gravámene

à partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, trece de Septiembre del dos mil, a las ocho a.m.

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó, ante mi, en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta DECIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes veinte de Noviembre del dos mil.

[Large handwritten signature]

DR. JAIME AILLON ALBAN

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

72010

1

**Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 30909

Matrículas Asignadas .-

CHI-00002746 lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón

Jueves, 31 Mayo 2001, 11:22:39 AM



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes

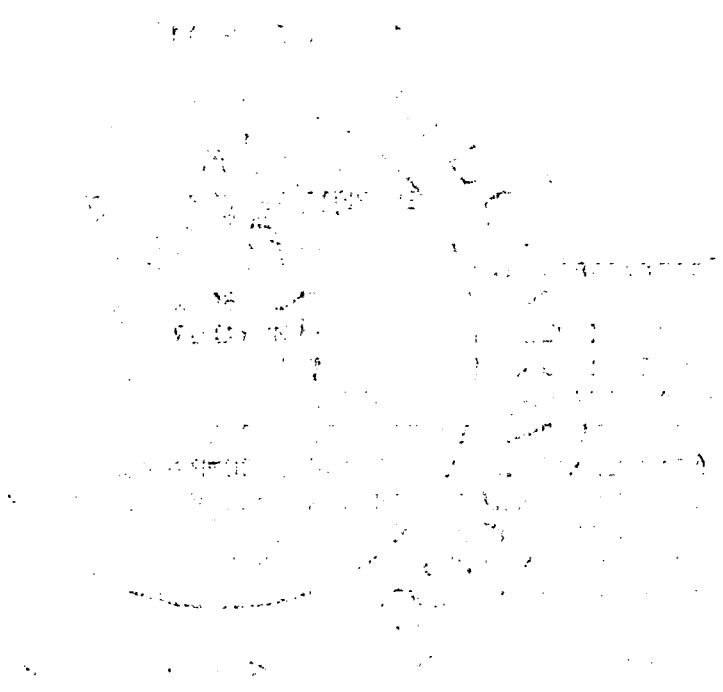
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR
JJIMENEZ PUEBLA ALCIDES COMPRADOR
CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA
RUEDA COELLO NIXON FABIAN
COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS
SATAN LLAMOCA SEGUNDO ANGEL COMPRADOR
MICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA COMPRADOR
PUCHA JUAN VICENTE COMPRADOR
LOJA MACEIRA ROCIO DEL PILAR COMPRADOR
TOAFANTA MURILLO NESTOR HERNAN COMPRADOR
GETIAL MERCEDES VICTORIA COMPRADOR
PINTADO ALVAREZ NELZON FERNANDO COMPRADOR
IZA QUINATO AVELINO
PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA COMPRADOR
ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO COMPRADOR
ALMACHI MORALES MONICA MARIELA COMPRADOR
MORALES MASABANDA MARIA MELCHORA COMPRADOR
CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDA COMPRADOR
GUAMAN LALANGUI ALCIBAR COLON COMPRADOR
DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS COMPRADOR
SUAREZ MARIA NARCISA DE JESUS COMPRADOR
GODOY UNTUÑA NELLY ELIZABETH COMPRADOR
IZA YUGCHA LUIS RICARDO COMPRADOR
IZA QUINATO AVELINO COMPRADOR
CUENCA TINITANA GLORIA MARIA COMPRADOR
PEREZ RUD CONSUELO COMPRADOR
LOOR SAAVEDRA JORGE SAUL COMPRADOR
SANGACHI ALARCON GLORIA MATILDE COMPRADOR
CASTILLO ABAD MARGARITA JOSEFINA COMPRADOR
PAREDES FAZMIÑO AIDA FABIOLA COMPRADOR

1

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

GUEVARA ARIAS VINOLO PABLO COMPRADOR
PEREIRA CASTILLO WILSON EDUARDO COMPRADOR
ANALUISA PEREZ EULALIA ANDADINA COMPRADOR
VILLACRES HERNANDEZ JOSE JULIO COMPRADOR
RAMOS GUALAN JOSE FELIX COMPRADOR
RUIZ JUAN ALFREDO ENRIQUE EDUARDO COMPRADOR
UGSHA PABLO ANTONIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD COMPRADOR
MUÑOZ CHECARRON SEGUNDO JACOBO COMPRADOR
RAMOS FORTALEZA MARIVEL DEL CARMEN COMPRADOR
GONZALEZ AMBATO ROSA DEL CARMEN COMPRADOR
FIERRO MONTALVO JUAN CESAR COMPRADOR
MONAR CARLOS ASDRUBAL COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- EDISON LUNA

30253



1

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
Yo, el/la Sr./Sra. [Nombre], con DNI [Número],
delegado/a de la familia, declaro que he leído y he entendido el contenido del presente certificado y que los datos consignados son verídicos y correctos.
Firma: [Firma]

Yo, el/la Sr./Sra. [Nombre], con DNI [Número],
delegado/a de la familia, declaro que he leído y he entendido el contenido del presente certificado y que los datos consignados son verídicos y correctos.
Firma: [Firma]

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

ETAPA UNO -B- DEL 95 AL 141 LTE. 23 PARTE BAJA

APELLIDOS	NOMBRES	No. CEDULA	Estado Civil / Nombre Cónyuge	M2
JIMENEZ PUEBLA	ALCIDES	1700819210	VACA MARTHA	200
CALLE ARMIJOS	JUAN BAUTISTA	1102707997	BRAVO LUCILA	200
RUEDA COELLO	NIXON FAVIAN	1711253359	MOROCHO LILA	273
COELLO CORREA	MERCEDES DE JESUS	1101615548	RUEDA NICANOR	273
SATAN LLAMOCA	SEGUNDO ANGEL	1703146439	DIVORCIADO	200
MICHELENA PANTOJA	NARCIZA DALILA	1712676434	VIUDA	200
PUCHA	JUAN VICENTE	1102130836	VALDEZ MARIA	400
LOJA MACEIRA	ROCIO DEL PILAR	1500393200	LOOR JORGE	520
TOAPANTA MURILLO	NESTOR HERNAN	0501201842	QUINAUCHO LUZ	200
GETIAL	MERCEDES VICTORIA	1706965751	CANDO SEGUNDO	200
PINTADO ALVAREZ	NELZON FERNANDO	0703140582	ROJAS MIRIAM	220
IZA QUINATO	AVELINO	0500638689	YUGCHA CLEMENCIA	240
PANTOJA PANTOJA	GLORIA MARIA	1001011822	SOLTERA	200
MONAR	CARLOS ASDRUBAL	1703591535	CARRASCO MARIA	200
ALMACHI CUMBAJIN	LUIS ALFREDO	1701421503	DIVORCIADO	430
ALMACHI MORALES	MONICA MARIELA	1714324124	SOLTERA	200
MORALES MASABANDA	MARIA MELCHORA	1703617223	SOLTERA	200
CAJAS CHIZAGUANO	NANCY CUMANDA	0702080375	PAGUAY LUIS	430
GUAMAN LALANGUI	ALCIVAR COLON	1706452669	DIAZ MARIA	200
DIAZ AGILA	MANUEL ISAIAS	1100818408	CABRERA ALEJANDRINA	200
SUAREZ	MARIA NARCISA DE JESUS	1708770381	SOLTERA	200
GODOY UNTUÑA	NELLY ELIZABETH	1712658242	LASINQUIZA JORGE	200
IZA YUGCHA	LUIS RICARDO	0502209794	SOLTERO	260
IZA QUINATO	AVELINO	0500638689	YUGCHA CLEMENCIA	260
CUENCA TITAY/A	GLORIA MARIA	1101605077	NARVAEZ HECTOR	400
PEREZ	RUD CONSUELO	1710133388	FERNADEZ CARLOS	200
LOOR SAAVEDRA	JORGE SAUL	1711519676	LOJA ROCIO	160
SANGACHI ALARCON	GLORIA MATILDE	0201245164	SOLTERA	200
CASTILLO ABAD	MARGARITA JOSEFINA	1102641527	SOLTERA	200

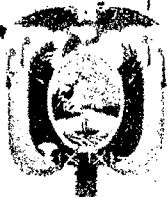
PARDES PAZMIÑO	AIDA FABIOLA	1703526978	IARVAEZ HUGO	265
GUEVARA ARIAS	VINOLO PABLO	0200669125	QUELAL MARIA	200
PEREIRA CASTILLO	WILSON EDUARDO	1716153752	SOLTERO	200
ANANLUIA PEREZ	EULALIA ANADINA	1704126364	DIVORCIADA	200
VILLACRES HERNANDEZ	JOSE JULIO	1702205681	TIPAN LUZ	200
RAMOS GUALAN	JOSE FELIX	1100501293	ROMERO DIGNA	200
RUIZ JARAMILLO	ENRIQUE EDUARDO	1102236989	RAMOS BERTHA	200
UGSHA PASTUÑA	SEGUNDO ANTONIO	0500482203	CHICAIZA MERCEDES	200
MUÑOZ CHICHARRON	SEGUNDO JACOBO	1702568799	BASANTES MARIA	200
RAMOS ROMERO	MARIVEL DEL CARMEN	1713838843	SOLTERA	200
GONZALEZ AMBATO	ROSA DEL CARMEN	1709909558	CHILUISA JOSE	200
FIERRO MONTALVO	JUAN CESAR	1001429446	VIJDO	200

francisco.lasso@Quito.gob.ec

29.11
895-298 si costo de la escritura
FRANJA 23

37041

061722



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon

133267

Handwritten signatures and notes

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

0133767

11:25

Handwritten initials and date

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRA VENTA

Otorgada por:

JUAN VICENTE PUCHA Y SRA

A favor de:

DAVID SIMBARA CHILUISA Y SRA

El:

03 DE ABRIL DEL 2006

Parroquia:

Cuantía:

USD 350,00

Handwritten initials and date

Quito a 15 de JUNIO de 2006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
E-mail: not.16@uio.satnet.net • QUITO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 41137

Matrículas Asignadas.- CHILL0019044 DOS PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (2.439%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 06 Julio 2006, 11:22:40 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PUCHA JUAN VICENTE en su calidad de VENDEDOR

VALDEZ MALDONADO MARIA ELENA en su calidad de VENDEDOR

SIMBAÑA CHILUISA DAVID en su calidad de COMPRADOR

TOASA CHISAGUANO MARIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- LUIS MEDINA

CC-0041722





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50093529001

FECHA DE INGRESO: 18/05/2006



CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-23820f-11916i-30909r

Tarjetas:;T00000065139;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Linderos Generales del LOTE VEINTE Y TRES: NORTE, lote veinte y dos, en trescientos dieciocho metros, y en otra en ciento veinticinco metros; SUR, con lote veinticuatro en parte con trescientos veintiun punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en treinta y dos metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en treinta y dos metros; SUPERFICIE, una hectárea y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN VICENTE PUCHA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



R.P.O.
Vicente Ramírez
EL REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO

RRPP 175427

Protocolización

22 cm

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 38065

El Consejo
Municipal
del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 17 de mayo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

Compra Venta De Bienes y Acciones

Que otorga *Pueha Juan Vicente y Sra.*

A favor de *Simbana Chuliso David y Sra.*

Tipo *Corramo* Area *14.400 m²*

Cuantía *\$ 350,00* Alícuota _____

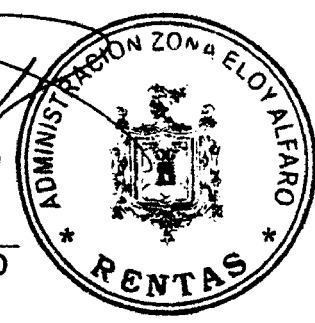
Predio N.- *5137319* Porcentaje *2.439%*

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. <i>NEHC</i>
ALCABALAS	USD\$ <i>3,50</i>	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____


Atentamente,

[Firma manuscrita]


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO




CIUDADANIA 110223737-5
 VALDEZ MALDONADO MARIA ELENA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 05 OCTUBRE 1964
 003- 0169 01932 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURO 1964




EQUATORIANA***** A133312122
 CASADO JUAN VICENTE PUCHA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO
 DOMINGO VALDEZ
 ROSA MALDONADO
 RUMINAHUI 08/01/2003
 08/01/2015
 REN 0366403




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CIUDADANIA*MSA No. 110213083-6
 UCHA JUAN VICENTE
 OJA/PUYANGO/ALAMOR
 5 MARZO 1963
 001-1 0060 00119 M
 OJA/ PUYANGO
 ALAMOR 1963




EQUATORIANA***** V2443V424E
 CASADO MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO
 SECUNDARIA MILITAR PROFESOR
 ROSA PUCHA
 QUITO 08/06/2005
 08/06/2017
 REN 1539961




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CIUDADANIA No. 171671636-6
 OASA CHIBASUANO MARIA YOLANDA
 TCHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 6 NOVIEMBRE 1985
 001-D 0057 00113 F
 TCHINCHA/ QUITO
 DANIELEZ SUAREZ 1986




EQUATORIANA***** V33-3E444E
 CASADO DAVID SIMBARA CH
 PRIMARIA EMPLEADO
 PEDRO TOASA
 DELIA CHIBASUANO
 QUITO 07/03/2005
 07/03/2017
 REN 1249771



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CIUDADANIA No. 172060769-4
 SIMBARA CHILUISA DAVID
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 02 ABRIL 1985
 001- 0244 00244 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1985



EQUATORIANA***** V4343E24E
 CASADO MARIA YOLANDA TOASA CH
 PRIMARIA JORNALERO
 NELSON SIMBARA
 LUZ MARIA CHILUISA
 QUITO 07/03/2005
 07/03/2017
 REN 1249772



En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA d-
 ORIGINAL que me fue presentado para este efecto
 y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 3 ABR. 2008



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

QUINTA. GASTOS. Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores. SEXTA. FACULTAD DE INSCRIPCION. Los vendedores autorizan y facultan a los compradores para que inscriban la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA. ACEPTACION. Los comparecientes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar redactada en seguridad de sus recíprocas intereses y sin tenerse ningún reclamo que formularse ahora ni en el futuro. OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de surgir controversias en la presente escritura las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito a elección de la parte afectada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor César Espinosa O, con inscripción profesional número dos mil setecientos seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y

7

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16 DEL CANTON

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO- 3 de Abril del 2006

3.- OTORGANTES

110213083-6	FUCHA JUAN VICENTE	VENDEDOR
110223737-5	VALDEZ MALDONADO MARIA	"
172060769-4	SIMBARA CHILUISA DAVID	COMPRADOR
171671656-6	TOASA CHIGUANO MARIA	"

4.- CUANTIA

350,00

5. UBICACION

inmueble

PARROQUIA CHILLOGALLO
CANTON QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

compra en junta de otros a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal Fudurama, como consta de la escritura otorgada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita el treinta y uno de Mayo del dos mil uno. b) Los linderos generales del lote número veinte y tres, son: Norte: lote veinte y dos, en trescientos dieciocho metros y en otra en ciento veinte y cinco metros. Sur: lote número veinte y cuatro en parte con trescientos veinte y un metros cincuenta centímetros y en otra en ciento treinta y ocho metros. Este: con la Quebrada Cornejo, en treinta y dos metros; y, Oeste: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en treinta y dos metros. La superficie total del terreno es de una hectárea y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. c) Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar como consta del certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que se adjunta como habilitante. TERCERA. COMPRAVENTA. Con estos antecedentes los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, casados, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, venden y dan en

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

036904

NOTARIA 10/10/08



P3
145304

Incorporado al protocolo según el art. 36 de la Ley orgánica -
Sin copias por tratarse de un documento

COMPRAVENTA

OTORGAN

JUAN VICENTE PUCHA Y SRA

A FAVOR

DAVID SIMBANA CHILUISA Y SRA

CUANTIA \$ 350.00

di 1 copia LM

ESCRITURA NUMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0041722

R.P.Q.

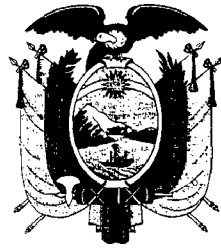
Se otorga por pago de escritura y sus anexos así como el certificado de inscripción de gravámenes sobre predios en la presente escritura se protocolizan en esta oficina en fecha 8 de junio del 2006. El escribano

Nº 0028042

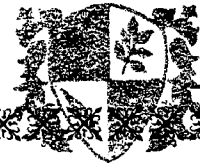
" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de Abril del año dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, por sus propios derechos, VENEDORES; y. los cónyuges señor DAVID SIMBANA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO, casados, por sus propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en

23-1A

J



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Lote 23

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI Y SRA.

A favor de VICTOR CONZA

El 15 DE AGOSTO DEL 2006

Parroquia _____

Cuantía USD. 2.000,00

Quito, a 15 DE AGOSTO DEL 2006

OFICINA:



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI

LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO

A FAVOR DE

VICTOR CONZA

CUANTIA: USD. 2.000,00

Di 2 Cps.

B.M.C.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día martes quince de agosto del año dos mil seis; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: los cónyuges señores FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI y LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO, en calidad de Cedentes, por sus propios derechos; Por otra parte, el señor VICTOR CONZA, casado con la señora Carmen Hermelinda Capa Valdiviezo; por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor

literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y hacer constar una de CESION DE DERECHOS, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE DERECHOS, comparecen: por una parte, la señora LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO y su cónyuge señor FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI, casados entre si, a quien se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor VICTOR CONZA, casado con la señora CARMEN HERMELINDA CAPA VALDIVIEZO, a quien se le denominará "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; lo hacen por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señora LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO, en su calidad de socia de la Fundación para el Desarrollo Urbano, Rural marginal, FUDURMA es beneficiaria y se le adjudicó mediante contrato privado, de veintisiete de Agosto del dos mil dos, el lote de terreno signado con el número VEINTITRÉS (23), ubicada en la Ex-Hacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización "Los Arrayanes" Etapa UNO A, perteneciente a la Parroquia Chillogallo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, lote setenta y nueve; SUR, Calle UNO "A"; ESTE, lote veintidós; y, OESTE, lote veinticuatro, con una superficie



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), sin que exista al momento otorgado la escritura en legal y debida forma.- Hoy a cargo del Comité Pro-Mejoras Barrio "TEPEYAC".- A la presente fecha no tiene impedimento de ninguna clase.- **TERCERA: CESION DE DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS.**- Con estos antecedentes, los cónyuges señores LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO y FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por medio de este instrumento, tienen a bien ceder todos los derechos de posesión, mejoras existentes sobre el inmueble y más beneficios a que tengan derecho, sobre el lote de terreno descrito anteriormente, a favor del señor VICTOR CONZA, quien por convenir a sus intereses acepta dicha cesión de derechos de posesión y más beneficios existentes, en la forma y condición que se encuentra en la actualidad.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio estipulado por la Cesión de derechos de posesión, mejoras y más beneficios existentes, del lote de terreno que es objeto de este contrato, es el de DOS MIL DOLARES, que los Cedentes declaran haberlos recibido anticipadamente, en dinero en efectivo y de curso legal en el país, de parte del Cesionario; por lo que, nada tendrán que reclamar y por ningún concepto.- **QUINTA: POSESION.**- Los Cedentes, declaran que sobre el inmueble que cede, no pesa gravamen alguno ni prohibición de ninguna clase; además, se encuentran al día en el pago de las obligaciones económicas y sociales para con el Comité Pro-Mejoras Barrio "TEPEYAC"; por lo que, entregan la posesión material del lote, con todos sus usos, costumbres,


servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputen inmuebles, de conformidad con la Ley y queda autorizado para realizar los trabajos que estimen convenientes.- **SEXTA: FACULTAD.-** Los Cedentes, así mismo autorizan y facultan al Cesionario para que realice cualquier gestión legal ante el Comité "Pro-Mejoras Barrio ■ TEPEYAC■", tendiente a obtener la Escritura a su nombre. Se aclara que por parte del Comité Pro-Mejoras Barrio ■ TEPEYAC■, el cesionario, ha sido calificado como nuevo socio y se ha autorizado realizar esta cesión.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de la presente escritura de Cesión, así como de otros documentos y los pagos, que se impongan por parte de la Fundación en lo posterior, correrán a partir de la presente fecha, por cuenta del Cesionario.- **SÉPTIMA: RATIFICACION.-** Las partes contratantes, por convenir a sus mutuos intereses y encontrándose presentes, se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas y estipulaciones que sean necesarias, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Firmado, doctor Angel Sisalema Sevilla, portador de la matrícula profesional número novecientos diez del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y.





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enmendado: "VALDIVIEZO", vale.


SR. FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI C.C. 171205997-9


SRA. LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO/ C.C. 110342566-4


SR. VICTOR CONZA C.C. 170487952-5

FIRMADO) EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI

PRIMARIA EMPLEADO

DOMINGO FELIX CAPA CAMPOVERDE PROF.OCCUP

ROSA MARGARITA VALDIVIEZO T

QUITO 14/12/2005

1471272017

REN 1714788



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110342566-4

CAPA VALDIVIEZO LUZ REGINA


LOJA/PALTAS/CANGONAMA

01 JUNIO 1976

0001 0058 00055 F

LOJA PAETAS

CANGONAMA 1976



ECUATORIANA***** V133112222

CASADO LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO

SECUNDARIA EMPLEADO


SEGURDO PUERRES PROF.OCCUP

MARTINA CELI

QUITO 25/06/2001

25/06/2003

FORMA No. 0075684



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171205997-9

PUERRES CELI FAUSTO GIOVANNY


07 MARZO 1975

PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

LUGAR DE NACIMIENTO 004- 0009 02409

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA***** V44441444

CASADO CARMEN HERMELINDA CAPA V

PRIMARIA EMPLEADO


***** PROF.OCCUP

CENOVIA CONZA

QUITO 24/06/96

24/06/2008

FORMA No. 421777



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170487952-3

CONZA VICTOR


09 SEPTIEMBRE 1957

LOJA/CALVAS/UTUANA

LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 157 003

LOJA/ CALVAS

BARIANANGA 57



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0098 1712059979
NUMERO CEDULA

PUERRES CELI FAUSTO GIOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

175 - 0107 1103425664
NUMERO CEDULA

CAPA VALDIVIEZO LUZ REGINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

74 - 0015 1704879525
NUMERO CEDULA

CONZA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON



Comité Pro-Mejoras Barrio "TEPEYAC"

Quito, 14 de agosto de 2006

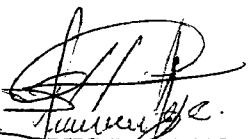
CERTIFICACION

Señor LUIS HUMBERTO CAYO CAYO, Presidente del Barrio TEPEYAC, de esta ciudad de San Francisco de Quito, tengo a bien manifestar lo siguiente:


Por medio de la presente me permito certificar que el señor VICTOR CONZA con C.C. No. 170487952-5 es socio del indicado barrio y en tal calidad es nuevo propietario del lote de terreno signado con el número 23 ubicado en la ETAPA 1-A, realicen el traspaso de la escritura a favor de antes mencionado.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente,


Sr. LUIS H. CAYO C.
C.I. 050143197-7
PRESIDENTE

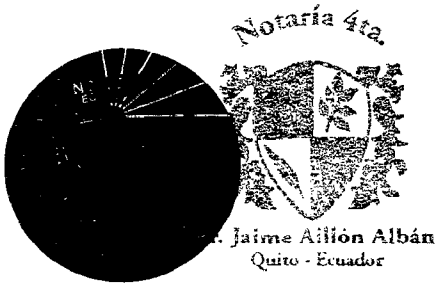



Sra. M. CELINA RAMIREZ S.
C.I. 170923117-7
SECRETARIA

11

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, hoy martes quince de agosto del año dos mil seis, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Aillón Albán", written over a horizontal line.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170467952-5

CONZA VICTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS
 09 SEPTIEMBRE 1.957
 FECHA DE NACIMIENTO
 LOJA/CALVAS/UITIANA
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO
 02.2.157.003
 RES. No. PAG. ALI.
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANCA 57

[Firma]
 FIRMA DEL SUJETO



EQUATORIANA***** Y4444I4444


CASADO CARMEN HERMELINDA CAPA V

PRIMARIA EMPLEADO

CENOVIA CONZA
 QUITO 24/06/96
 24/06/2008

421777

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

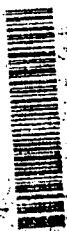
CERTIFICADO DE VOTACION

74-0015 NUMERO 1704679525 CEDULA

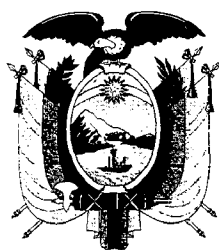
CONZA VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ya tiene



Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI Y SRA.

A favor de VICTOR CONZA COMPRADOR.

El 15 DE AGOSTO DEL 2.006

Parroquia

Cuantía USD. 2.000,00

Quito, a 15 DE AGOSTO DEL 2.006

OFICINA:

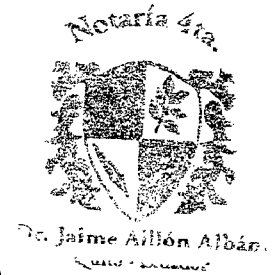
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs. 404 406 407 409 • Telfs. 2901.021 2901.089 2901.053 • Fax: 2901.072



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI

LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO

A FAVOR DE

VICTOR CONZA

CUANTIA: USD. 2.000,00

Di 2 Cps.

B.M.C.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día martes quince de agosto del año dos mil seis; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: los cónyuges señores FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI y LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO, en calidad de Cedentes, por sus propios derechos; Por otra parte, el señor VICTOR CONZA, casado con la señora Carmen Hermelinda Capa Valdiviezo; por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor

literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y hacer constar una de CESION DE DERECHOS, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE DERECHOS, comparecen: por una parte, la señora LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO y su cónyuge señor FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI, casados entre si, a quien se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor VICTOR CONZA, casado con la señora CARMEN HERMELINDA CAPA VALDIVIEZO, a quien se le denominará "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; lo hacen por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señora LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO, en su calidad de socia de la Fundación para el Desarrollo Urbano, Rural marginal, FUDURMA es beneficiaria y se le adjudicó mediante contrato privado, de veintisiete de Agosto del dos mil dos, el lote de terreno signado con el número VEINTITRÉS (23), ubicada en la Ex-Hacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización "Los Arrayanes" Etapa UNO A, perteneciente a la Parroquia Chillogallo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, lote setenta y nueve; SUR, Calle UNO "A"; ESTE, lote veintidós; y, OESTE, lote veinticuatro, con una superficie



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), sin que exista al momento otorgado la escritura en legal y debida forma.- Hoy a cargo del Comité Pro-Mejoras Barrio "TEPEYAC".- A la presente fecha no tiene impedimento de ninguna clase.- TERCERA: CESION DE DERECHOS DE POSESION Y MEJORAS.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO y FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por medio de este instrumento, tienen a bien ceder todos los derechos de posesión, mejoras existentes sobre el inmueble y más beneficios a que tengan derecho, sobre el lote de terreno descrito anteriormente, a favor del señor VICTOR CONZA, quien por convenir a sus intereses acepta dicha cesión de derechos de posesión y más beneficios existentes, en la forma y condición que se encuentra en la actualidad.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio estipulado por la Cesión de derechos de posesión, mejoras y más beneficios existentes, del lote de terreno que es objeto de este contrato, es el de DOS MIL DOLARES, que los Cedentes declaran haberlos recibido anticipadamente, en dinero en efectivo y de curso legal en el país, de parte del Cesionario; por lo que, nada tendrán que reclamar y por ningún concepto.- QUINTA: POSESION.- Los Cedentes, declaran que sobre el inmueble que cede, no pesa gravamen alguno ni prohibición de ninguna clase; además, se encuentran al día en el pago de las obligaciones económicas y sociales para con el Comité Pro-Mejoras Barrio TEPEYAC"; por lo que, entregan la posesión material del lote, con todos sus usos, costumbres,

servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputen inmuebles, de conformidad con la Ley y queda autorizado para realizar los trabajos que estimen convenientes.- **SEXTA: FACULTAD.-** Los Cedentes, así mismo autorizan y facultan al Cesionario para que realice cualquier gestión legal ante el Comité "Pro-Mejoras Barrio ■ TEPEYAC■", tendiente a obtener la Escritura a su nombre. Se aclara que por parte del Comité Pro-Mejoras Barrio ■ TEPEYAC■, el cesionario, ha sido calificado como nuevo socio y se ha autorizado realizar esta cesión.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y otorgamiento de la presente escritura de Cesión, así como de otros documentos y los pagos, que se impongan por parte de la Fundación en lo posterior, correrán a partir de la presente fecha, por cuenta del Cesionario.- **SÉPTIMA: RATIFICACION.-** Las partes contratantes, por convenir a sus mutuos intereses y encontrándose presentes, se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas y estipulaciones que sean necesarias, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Firmado, doctor Angel Sisalema Sevilla, portador de la matrícula profesional número novecientos diez del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y.



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enmendado: "VALDIVIEZO", vale.

~~SR. FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI C.C. (171205997-9)~~

~~SRA. LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO/ C.C. 110342566-4~~

~~SR. VICTOR CONZA C.C. 170487952-5~~


FIRMADO) EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-


CASADO FAUSTO GIOVANNY PUERRES CELI
 PRIMARIA EMPLEADO
 DOMINGO FELIX CAPA CAMPOVERDE
 ROSA MARGARITA VALDIVIEZO T
 QUITO 14/12/2005
 REN 1714788
 Pcb



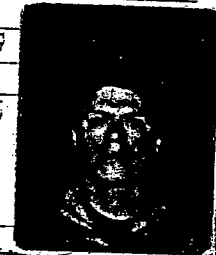
CEBULA DE CIUDADANIA No. 110342566-4
 CAPA VALDIVIEZO LUZ REGINA
 LOJA/PALTAS/CANGONAMA
 1976
 LOJA/PALTAS CANGONAMA
 1976



ECUATORIANA ***** V433312222
 CASADO LUZ REGINA CAPA VALDIVIEZO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO PUERRES
 MARTHA CELI
 QUITO 25/06/2001
 8075584




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17120599749
 PUERRES CELI FAUSTO GIOVANNY
 PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
 1975
 PICHINCHA/QUITO
 GUZALEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANA ***** V444414444
 CASADO CARMEN HERMELINDA CAPA Y
 PRIMARIA EMPLEADO
 GENOVIA CONZA
 QUITO 24/06/96
 24/06/2008
 421777




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170487952-5
 CONZA VICTOR
 09 SEPTIEMBRE 1.957
 LOJA/CALVAS/UTUANA
 LOJA/CALVAS
 GARIABANCA 57




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 106 - 0098 NUMERO
 1712059973 CEDULA
 PUERRES CELI FAUSTO GIOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 74 - 0015 NUMERO
 1704879525 CEDULA
 CONZA VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 176 - 0107 NUMERO
 1103425664 CEDULA
 CAPA VALDIVIEZO LUZ REGINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON





Comité Pro-Mejoras Barrio "TEPEYAC"

Quito, 14 de agosto de 2006

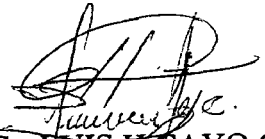
CERTIFICACION

Señor LUIS HUMBERTO CAYO CAYO, Presidente del Barrio TEPEYAC, de esta ciudad de San Francisco de Quito, tengo a bien manifestar lo siguiente:


Por medio de la presente me permito certificar que el señor VICTOR CONZA con C.C. No. 170487952-5 es socio del indicado barrio y en tal calidad es nuevo propietario del lote de terreno signado con el número 23 ubicado en la ETAPA 1-A, realicen el traspaso de la escritura a favor de antes mencionado.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente,

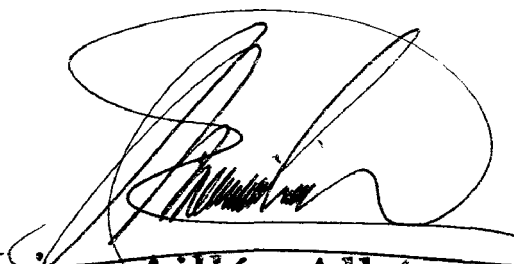

Sr. LUIS H. CAYO C.
C.I. 050143197-7
PRESIDENTE




Sra. M. CELINA RAMIREZ S.
C.I. 170923117-7
SECRETARIA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, hoy martes quince de agosto del año dos mil seis, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

LOTE 23 DE LA PARTE POSTA

4 10 NOV 2001 1

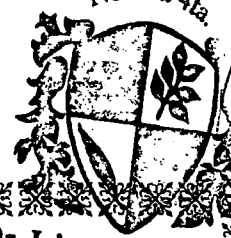
ETAPA

1B

Notaría 4ta.

31 MAYO 2001

23 LOTE



1247

Dr. Jaime Aillón Albal
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TRIGESIMA PRIMERA

COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A

Otorgada por

A favor de CARLOS ASDRUBAL MONAR Y OTROS

El CASTILLO ABAD MARGARITA JOSEFINA
28 DE FEBRERO DEL 2000

Parroquia

Cuantía S/. 3'000.000,00

Quito, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2000

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:
CARLOS ASDRUBAL MONAR Y OTROS

CUANTÍA: S/ 3'000.000,00

P.R. DE 1 COPIAS

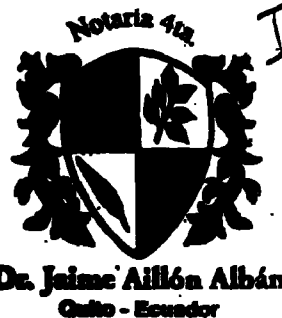
En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de Febrero del año dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramiento que se agregan como

habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO DALIESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado con Maria Julia Carrasco, por sus propios derechos; XAVIER DE JESUS GUISMPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS OREJUNA, soltera, y CIGLESH FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado. quienes comparecen estipulando a favor de los señores: JIMENEZ PUEBLA ALCIDES, CALLE ARMIJOS JUAN BOYISTA, RUEDA COELLO NIXON FABIAN, COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS, SATO LLANOCA SEGUNDO ANGEL, NICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA, PUCHA JUAN VICENTE, LORA MACCIPA ROCIO DEL PALAR, TOOPANTA MURILLO NESTOR HERRON, DEVAL MERCEDES VICTORIA, PENTADO ALVAREZ NELSON FERRONDO, IZA QUINATOVA OVELINO, PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA, ALMACHI CHERESIN LUIS ALFREDO, ALMACHI HERRERA MONICA MARYELA, MORALES MAGABANDA MARIA HELENA, CAJAS CHIZAGUANO TANCY CUMANDA, GUAMAN LALANGUI ALCIBAR COLON, DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS, SUAREZ MARIA NARCISA DE JESUS, BUCOY UNTUZA NELLY ELIZABETH, IZA YUGCHA LUIS RICARDO, IZA QUINATOVA OVELINO, CUENCA TINITO, GLORIA MARIA, PEREZ RUD ENRIQUETA, LORA SAAVEDRA JORGE SAUL, SANGACHI ALARCON GLORIA MARILYN, CASTILLO ANA MARGARITA JOSEFINA, MERCEDES BAZZANO AIDA FABIOLA, GUEVARRA ARIAS VINOLO SAUL, FERRERA CASTILLO WILSON EDUARDO, ANALUISA PEREZ FERRERA ANASTAS, VILLACRES HERNANDEZ JOSE JULIO, RAMOS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA**

**A FAVOR DE:
CARLOS ASDRUBAL MONAR Y OTROS**

CUANTÍA: S/ 3'000.000,00

P.R. DE 1 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de Febrero del año dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según es del caso de los nombramiento que se agregan como

habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte, como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado; CARLOS ANDRUBAL MONAR, casado con María Julia Carrasco, por sus propios derechos; XAVIER DE JESUS OLIGUIPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS GORRERA, soltera, y CIPRIANO FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: JIMENEZ PUEBLA ALCIDES, CALLE ARMIJOS JUAN BAPTISTA, RUEDA COELLO NIXON FABIAN, COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS, SATAN LLAMOCA SEGUNDO ANGEL, MICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA, PUCHO JUAN VICENTE, LUJA MACEIRA ROCIO DEL PILAR, TOAPANTA MURILLO NESTOR BENJAMIN, BETIAL MERCEDES VICTORIA, PENTADO ALVAREZ NELSON FERRNANDO, IZA GUATEMALA AVELINO, PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA, ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO, ALMACHI MORALES MONICA MARIELA, MORALES MASABANDA MARIA DEL CIELO, CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDA, GUAMAN LALONGUI ALCIBAR COLON, DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS, SUAREZ MARIA NARCISA DE JESUS, GODOY UNTUÑA NELLY ELIZABETH, IZA YUCCHA LUIS RICARDO, IZA QUINATO AVELINO, CUENCA TINITANA GLORIA MARIA, PEREZ RUD CONQUELO, LOPEZ SAAYEDI JORGE SAUL, SANGACHI ALARCON GEORGINA PATILDE, CASTILLO ABAD MARGARITA JOSEFINA, MERCEDES BAZNISO AIDA FABIOLA, GUEVARA ARIAS VINDLO CARLO, REFEIRA CASTILLO WILSON EDUARDO, ANALUISA PEREZ EULALIA GONZALEZ, VILLACKES HERNANDEZ JOSE JULIO, RAMOS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

GUALAN JOSE FELIX, RUIZ JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO,
UGSHA PASTURA SEGUNDO ANTONIO, MUÑOZ CHICHARRON
SEGUNDO JACOBO, RAMOS ROMERO MARIVEL DEL CARMEN,
GONZALEZ AIDATO ROSA DEL CARMEN FIERRO MONTALVO JUAN
CESAR, de conformidad con lo que dispone el artículo
mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los
Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se
agregue una de compraventa de un bien inmueble del
siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la
celebración de la presente escritura comparecen, por
una parte y en calidad de vendedores, los señores,
Doctor Oscar Salomón Foyeda Llerena y Francisco Javier
Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y
Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo
Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del
nombramiento que se agrega a este contrato, y, por
otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO
CASTILLO PALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ;
CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado con María Julia
Carrasco, por sus propios derechos; XAVIER DE JESUS
OUTSIPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ

RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS
ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ,
casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas
del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del
Código Civil, a nombre de los señores: JIMENEZ PUEBLA
ALCIDES, CALLE ARMIJOS JUAN BAPTISTA, RUEDA COELLO
NIXON FABIAN, COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS, SATAN
LLAMOCA SEGUNDO ANGEL, MICHELENA PANTOJA NARCIZA
DALILA, PUCHA JUAN VICENTE, LOJA MACEIRA ROCIO DEL
PILAR, TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN, GETIAL MERCEDES
VICTORIA, PINTADO ALVAREZ NELZON FERNANDO, IZA
QUINATO A AVELINO, PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA,
ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO, ALMACHI MORALES MONICA
MARIELA, MORALES MASABANDA MARIA MELCHORA, CAJAS
CHIZAGUANO NANCY CUMANDA, GUAMAN LALANGUI ALCIBAR
COLON, DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS, SUAREZ MARIA NARCISA
DE JESUS, GODOY UNTUÑA NELLY ELIZABETH, IZA YUGCHA
LUIS RICARDO, IZA QUINATO A AVELINO, CUENCA TINITANA
GLORIA MARIA, PEREZ RUD CONSUELO, LOOR SAAVEDRA JORGE
SAUL, SANGACHI ALARCON GLORIA MATILDE, CASTILLO ABAD
MARGARITA JOSEFINA, PAREDES PAZMIRO AIDA FABIOLA,
GUEVARA ARIAS VINOLO PABLO, PEREIRA CASTILLO WILSON
EDUARDO, ANALUISA PEREZ EULALIA ANADINA, VILLACRES
HERNANDEZ JOSE JULIO, RAMOS GUALAN JOSE FELIX, RUIZ
JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO, UGSHA PASTUÑA SEGUNDO
ANTONIO, MUÑOZ CHICHARRON SEGUNDO JACOBO, RAMOS ROMERO
MARIVEL DEL CARMEN, GONZALEZ AMBATO ROSA DEL CARMEN,
FIERRO MONTALVO JUAN CESAR, quienes se ratifican

AMTATON
ATRAUD



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

oportunamente en la forma que determina la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA, es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número veinte y tres de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, adquirido por compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número veinte y dos, en parte, con una extensión de trescientos dieciocho metros, en otra con una extensión de ciento veinte y cinco metros; SUR: con el lote número veinte y cuatro en parte con una extensión de trescientos veinte y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros; OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el

Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de TRES MILLONES DE SUCRES, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas



NOTARIA
CUARTA

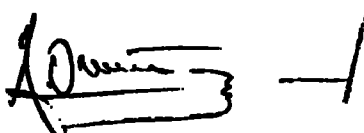
DR. JAIME AILLON ALBAN

precedentes. La parte vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X
↓

DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170012097-7

X

SR. FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263576-2

SIGUEN...

.... LAS FIRMAS

X

SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS C.C. 171138712-4

X

SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ C.C. 170799374-5

X

SR. CARLOS ROSENDO MONAR C.C. 170359153-5

X

SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. 170972530-1

X

SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C. 170548477-3

X

SRTA. GLORIA NATIVIDAD NOLIVOS ORQUERA C.C. 170162794-1

X

SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C. 170757837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAINE AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097-2

POVERA LLERENA OSCAR SALOMON

07 AGOSTO 1.945

BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUNG

02 003 008

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVTO CHAVEZ 45

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA No. V233444222

CASADO HERCERES HEREFERA

SUPERIOR ABOGADO

JOSE S. POVERA

MARTO E LLERENA

QUITO 26/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170959

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170263576-2

RODRIGUEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER

22 NOVIEMBRE 1.948

CHIMBORAZO/RIDUAMBA/LIZARZABU

02 1 985 00246

CHIMBORAZO/RIDUAMBA

LIZARZABU 49

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA No. E3343V2242

CASADO NANCY EDITH AYALA

SUPERIOR EMPLEADO

JAYLEN ORDONEZ

ENRIQUETA VELASCO

QUITO 02/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

161451

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

17 SEPTIEMBRE 1.972

PICHINCHA/QUITO/COTACALLAS

10 123 1471

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 72

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA No. E4343T2222

CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ANIRAL CASTILLO

MARIA ELENA BALLESTEROS

QUITO 14/05/98

14/05/2010

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1.945

LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUO

01 2 202 0040

LOJA/CELICA

CELICA 65

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA No. V1333V222

CASADO JULIA MARIA LANTIER

SECUNDARIA JORNALERO

DLGA RODRIGUEZ

QUITO 20/04/98

20/04/2010

1076171

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

ECUATORIANA No. V2333I3222

CASADO MARIA JULIA CARRASCO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

MARIA MONAR

QUITO 07/05/99

0470572019

0205421

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359153-2

HONAR CARLOS ASDRUBAL

07 NOVIEMBRE 1.945

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 1 421 01261

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 45

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

CIUDADANIA 170972530-1
 QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS
 17 FEBRERO 1967
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 371 0273
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67



[Handwritten signature]

CASADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARIA BEATRIZ LUCAS
 ENPLEADO PRIVADO

CIUDADANIA 170548471-3
 GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 02 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/HANA TALITO
 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67



[Handwritten signature]

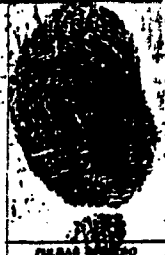
EQUATORIANA
 DIVORCIADO
 PRIMARIA NCDISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 19-01-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1472335

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170164794-1
 MOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 QUITO 19-11-95
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ RIVADENEIRA
 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67

EQUATORIANA 170164794-1
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E. MOLIVOS
 GONZALEZ RIVADENEIRA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170757837-1
 CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 YARNO 1-960
 YARNO/ALAUZ/MULTI
 01 2 016 0003
 YARNO/ALAUZ
 YARNO

EQUATORIANA 170757837-1
 CASADO MELCHORA DEL ROCIO GUAMAN Z.
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON SANCHEZ
 LAURA SANCHEZ
 QUITO 26-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996
 96-05-19 286-048 170972530-1
 QUISHPE SALGADO XAVIER DE JES
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1996
 0027-134 170164794-1
 MOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDAL
 PICHINCHA QUITO
 SAN MARCOS

[Handwritten signature] TEE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 0303-298 1700180
 POVEDA LLERENA OSCAR SALOMC
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]



Ministerio de Bienestar Social



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de

HAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de su ORIGINAL que puso a mi vista

Quito a 2 OCT. 1999

Señor Doctor

SALOMON POVEDA,

PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva con la siguiente conformidad:

PRESIDENTE:

SALOMON POVEDA

VICEPRESIDENTE:

JORGE ALTUNA

TESORERA:

CLAUDIA VILLAMARIN

DIRECTOR EJECUTIVO:

FRANCISCO ORDOÑEZ

SECRETARIO:

MILTON VARGAS

VOCALES PRINCIPALES:

CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA

SILVIO BENAVIDES, CECILIA

VOCALES SUPLENIENTES:

ANGEL PARIER, PATRICIO NUÑEZ

FABIAN TAPLA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

S. m. c. m.



HAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 20 FEBRERO 2000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito 12/07/00 09:09:53

Formulario No.: 100219 Por: 27,500

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611291258

Comprador / A favor de: GASTILLO DIEGO Y OTR

Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso_Domin

Base Imponible: 3.000.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 INAN %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxxx

AESTUPIANAESTUPIAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0031893

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito 12/07/2000

Formulario No.: 100218 Por: 5,500

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611291261

Comprador / A favor de: CASTILLO DIEGO Y OTR

Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base Imponible: 3.000.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxxx

AESTUPIAN

AESTUPIAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0031894

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

144693

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, 13 de Julio de 2000

Número:

Por S/. 0.65

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 701397

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible 120

Rebajas %: 00

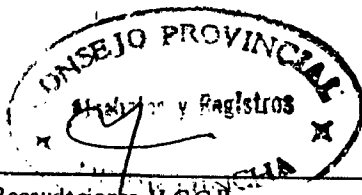
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



REGISTRO

144693

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

134621

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Jueves 13 de Julio de 2000

Número:

Por S/. 1.73

US\$

Notaría:

Número del Municipio: 701396

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible 120

Rebajas %: 00

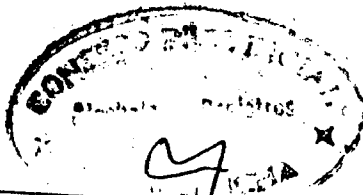
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA

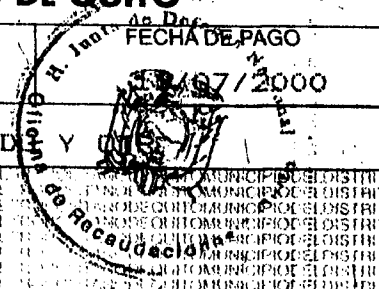
134621

Recaudaciones H.C.C.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001291261	COMPROBANTE DE COBRO	07/07/2000
CODIGO	NOMBRE	
00001711387124	CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OT	



8161 DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
		120,00	07/07/2000	5137319			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

REGISTRO	\$1,20	TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20	

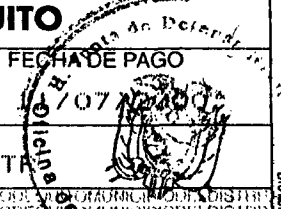
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
920535	7	04			\$1,40
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL
FUNDACION FUDURMA					\$7,80
3311201023000000000001					RESPONSABLE
					MONCAYO GABRIELA
No. 0701397					
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001291260	COMPROBANTE DE COBRO	07/07/2000
CODIGO	NOMBRE	
00001711387124	CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OT	



8161 DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
		120,00	07/07/2000	5137319			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

ALCABALAS	\$6,20	TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20	

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
920535	1	04			\$6,40
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL
FUNDACION FUDURMA					RESPONSABLE
3311201023000000000001					MONCAYO GABRIELA
No. 0701396					
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

1

TRAMITE N°. 96336
FECHA TRANSFERENCIA 07/07/2000

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : FUNDACION FUDURMA
A FAVOR DE : CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR
PREDIO : 5137319 TIPO :
AREA DE TERRENO : *14.400 CONSTRUCCION : *****
CANTIA : \$*****120,00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NINGUNO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****20	
REGISTRO:	\$*****	

METROPOLITANO

ATENTAMENTE,

Jefe de Transferencia de Dominio
ADMINISTRACION CENTRAL

10/07/2000

L.P.
T350

Nº 041930



1

GERENCIA COMERCIAL Nro.00031733
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/07/14
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 120.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45874

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.20 USD

UNO CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.20 USD

Efectivo: 1.20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00031733

1.20 USD 2000/07/14 004 32447 CASTILLO BAL STE

Y 1058

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6031819.001 *Vallejo 7-IX-2000*
 FECHA DE INGRESO : 04-07-2000 *Rep. 53724*
 FECHA DE ENTREGA : 06-07-2000 *Requisito 13-IX-2000*
 CERTIFICADOR : LRAA *54975*

CERTIFICACION

96.po, 11697-14660.- * El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el TRES de julio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de éste cantón, adquirido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL EUDURMA, mediante compra a Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de septiembre del mismo año; éstos por compra a la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Hector Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año; Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a CUATRO de julio del año dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

01058713 13 SEP 2000 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal, que revisados los indices de los Registros de Gravámenes

a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación

constante en el certificado que antecede. Quito, trece de Septiembre del dos mil,

a las ocho a.m.

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES

Se otorgo ante mi en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TRIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy dia lunes veinte de Noviembre del dos mil.

[Large handwritten signature]



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

785019

I

**Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 30909

Matrículas Asignadas .-

CHI-00002746 lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón

Jueves, 31 Mayo 2001, 11:22:39 AM



**REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

Contratantes

- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR
- 1 JJIMENEZ PUEBLA ALCIDES COMPRADOR
CALLE ARMIJOS JUAN BAPTISTA
RUEDA COELLO NIXON FABIAN
COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS
 - 2 SATAN LLAMOCA SEGUNDO ANGEL COMPRADOR
 - 3 MICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA COMPRADOR
 - 4 PUCHA JUAN VICENTE COMPRADOR
 - 5 LOJA MACEIRA ROCIO DEL PILAR COMPRADOR
 - 6 TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN COMPRADOR
 - 7 GETIAL MERCEDES VICTORIA COMPRADOR
 - 8 PINTADO ALVAREZ NELZON FERNANDO COMPRADOR
 - 9 IZA QUINATO AVELINO
 - 10 PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA COMPRADOR
 - 11 ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO COMPRADOR
 - 12 ALMACHI MORALES MONICA MARIELA COMPRADOR
 - 13 MORALES MASABANDA MARIA MELCHORA COMPRADOR
 - 14 CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDA COMPRADOR
 - 15 GUAMAN LALANGUI ALCIBAR COLON COMPRADOR
 - 16 DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS COMPRADOR
 - 17 SUAREZ MARIA NARCISA DE JESUS COMPRADOR
 - 18 GODOY UNTUNA NELLY ELIZABETH COMPRADOR
 - 19 IZA YUGCHA LUIS RICARDO COMPRADOR
 - 20 IZA QUINATO AVELINO COMPRADOR
 - 21 CUENCA TINITANA GLORIA MARIA COMPRADOR
 - 22 PEREZ RUD CONSUELO COMPRADOR
 - 23 LOOR SAAVEDRA JORGE SAUL COMPRADOR
 - 24 SANGACHI ALARCON GLORIA MATILDE COMPRADOR
 - 25 CASTILLO ABAD MARGARITA JOSEFINA COMPRADOR
 - 26 PAREDES PAZMIRO AIDA FABIOLA COMPRADOR

GUEVARA ARIAS VINOLO PABLO COMPRADOR
PEREIRA CASTILLO WILSON EDUARDO COMPRADOR
ANALUISA PEREZ EULALIA ANDADINA COMPRADOR
VILLACRES HERNANDEZ JOSE JULIO COMPRADOR
RAMOS GUERRA JOSE FELIX COMPRADOR
RUIZ JUAN MIGUEL ENRIQUE DE GUARDO COMPRADOR
UGSAL JUAN SEGUNDO ANTONIO COMPRADOR
MUNDO CHICHERRON SEGUNDO JACOBO COMPRADOR
RAMOS ROMERO MARIVEL DEL CARMEN COMPRADOR
GONZALEZ AMBATO ROSA DEL CARMEN COMPRADOR
FIERRO MONTALVO JUAN CESAR COMPRADOR
MONAR CARLOS ASDRUBAL COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- LENIN SALINAS

Amanuense.- EDISON LUNA

30253



56	55	54	53	52	51
2047	2045	2043	2041	2039	2037
14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35

CALLE 1

48	47	46	45	44	43
2045	2043	2041	2039	2037	2035
14.67	14.60	14.50	14.40	14.30	14.20

59	60	61	62	63	64
2041	2039	2037	2035	2033	2031
13.70	13.65	13.60	13.55	13.50	13.45

136	137	138	139	140	141
2035	2033	2031	2029	2027	2025
14.70	14.65	14.60	14.55	14.50	14.45

CALLE 1-B PRIMA

135	134	133	132	131
2033	2031	2029	2027	2025
14.70	14.65	14.60	14.55	14.50

CALLE "LOS AR"

1	2	3	4	5	6	7
2071	2069	2067	2065	2063	2061	2059
14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35	14.30

22	23	24	25	26	27	28
2047	2045	2043	2041	2039	2037	2035
14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35	14.30

94	93	92	91	90	89
2045	2043	2041	2039	2037	2035
14.75	14.70	14.65	14.60	14.55	14.50

95	96	97	98	99	100
2043	2041	2039	2037	2035	2033
14.70	14.65	14.60	14.55	14.50	14.45

130	129	128	127	126	125B	125	124	123	122	121	120	119	118	117	116	115	114	113
2031	2029	2027	2025	2023	2021	2019	2017	2015	2013	2011	2009	2007	2005	2003	2001	1999	1997	1995
14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35	14.30	14.25	14.20	14.15	14.10	14.05	14.00	13.95	13.90	13.85	13.80	13.75	13.70

PASAJE

8	9	10	11	12	13	14
2057	2055	2053	2051	2049	2047	2045
14.35	14.30	14.25	14.20	14.15	14.10	14.05

CALLE 1

29	30	31	32	33	34	35
2041	2039	2037	2035	2033	2031	2029
14.70	14.65	14.60	14.55	14.50	14.45	14.40

65	66	67	68	69	70
2037	2035	2033	2031	2029	2027
14.55	14.50	14.45	14.40	14.35	14.30

CALLE 1-B

88	87	86	85	84	83
2033	2031	2029	2027	2025	2023
14.30	14.25	14.20	14.15	14.10	14.05

CALLE 1-B PRIMA

101	102	103	104	105	106
2029	2027	2025	2023	2021	2019
14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35

PASAJE

15	16	17	18	19	20	21
2043	2041	2039	2037	2035	2033	2031
14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35	14.30

36	37	38	39	40	41	42
2037	2035	2033	2031	2029	2027	2025
14.65	14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35

71	72	73	74	75	76
2029	2027	2025	2023	2021	2019
14.70	14.65	14.60	14.55	14.50	14.45

82	81	80	79B	79	78	77
2025	2023	2021	2019	2017	2015	2013
14.15	14.10	14.05	14.00	13.95	13.90	13.85

107	108	109	110	111	112
2021	2019	2017	2015	2013	2011
14.60	14.55	14.50	14.45	14.40	14.35

CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)

CERTIFICADOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

CERTIFICADO

TRAMITE: 924044
IDENTIFICACION 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 924044
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA :18 NRO.DERECHOS: 1 CERTIFICADOS : 1
C 098691571

CERTIFICADO	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	8.00



JLEON

Nº.002- 0312592

Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

SERVICIO ADMINISTRATIVO

CONTRIBUYENTE



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Franja 23

Nº 0213684 -B

Reserva

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180924044001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 04/05/2012-PO-28187f-11078i-30541r

Tarjetas:;T00000454645;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTITRÉS, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0019044.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE, casado con la señora GLORIA VERÓNICA CAIZA CATOTA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGUANO y LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo del dos mil doce, ante el notario noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP - MSG de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el cuatro de mayo del dos mil doce.- Habiendo los vendedores adquirido mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el veintiocho de febrero del dos mil, ante el notario cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EAY

Revisado: ELZ

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240569410001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-2382f-11916i-30909r

Tarjetas:;T00000065139;*

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS ASDRUBAL MONA, casado con MARIA JULIA CARRASCO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno. Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de CARLOS ASDRUBAL MONA, y MARIA JULIA CARRASCO, con un solo apellido.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al

Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: JS.

VALIDADO POR VAV.



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11141894001

FECHA DE INGRESO: 28/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-23820f-11916i-30909r

Tarjetas:;T00000065139;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parte baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Linderos Generales del LOTE VEINTE Y TRES: NORTE, lote veinte y dos, en trescientos dieciocho metros, y en otra en ciento veinticinco metros; SUR, con lote veinticuatro en parte con trescientos veintiún punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en treinta y dos metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en treinta y dos metros; SUPERFICIE, una hectárea y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

ALCIDES JIMENEZ PUEBLA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

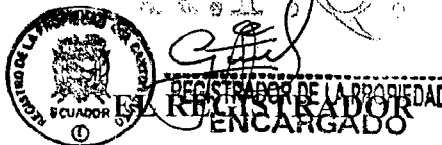
Mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

0161100
PROPERTY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



REGISTRO DE LA PRO
QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

CERTIFICADO

TRAMITE: 924043
IDENTIFICACION: 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 924043
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA :18 NRO.DERECHOS: 1 CERTIFICADOS : 1
C 0986591378

CERTIFICADO	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	8.00

JLEON



TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0312591

CONTRIBUYENTE

PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180924043001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 05/06/2012-PO-35999f-14027i-38271r

Tarjetas:;T00000454642;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón con matrícula número CHILL0019044.

2.- PROPIETARIO(S):

BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA, Soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a JUAN CESAR FIERRO MONTALVO, Divorciado, según consta de la escritura pública otorgada el trece de abril del dos mil doce, ante el notario noveno Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el cinco de junio del dos mil doce. Habiendo el vendedor adquirido mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el Notario cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EAY

Responsable: ELZ



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

CERTIFICADO

TRAMITE: 924046
IDENTIFICACION 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 924046
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA :18 NRO.DERECHOS: 1 CERTIFICADOS : 1
C 09865915/1

CERTIFICADO	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	8.00

JLEON

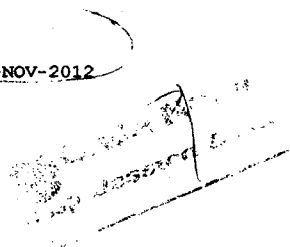
Jh Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0312594



CONTRIBUYENTE

256
SERVICIO ADMINISTRATIVO
ENTREGA



**PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180924046001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 06/07/2006-PO-36641f-15260i-41137r

Tarjetas:;T00000454690;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (2.439%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón. con matrícula número CHILL0019044.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges DAVID SIMBAÑA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

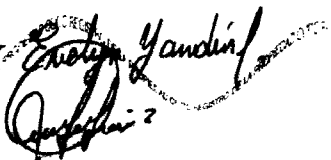
Mediante compra a los cónyuges JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, según consta de la escritura pública otorgada el tres de abril del dos mil seis, ante el notario decimo sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el seis de julio del dos mil seis.- Habiendo los vendedores adquirido mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el veintiocho de febrero del dos mil, ante el notario cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EAY



Revisado: ELZ



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RUC: 1760003410001

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO**

CERTIFICADO

26-11-20

SO 32

TRAMITE: 924042
IDENTIFICACION 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

EAT.
26
Duelto

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS: COMPROBANTE DE INGRESO: 924042
FECHA TRANSACCION: 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA : 18 NRO. DERECHOS: 36 CERTIFICADOS : 1

28 NOV 2012

C	0986591571		
CERTIFICADO		\$	252.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:		\$	1.00
TOTAL:		\$	253.00

JLEON



Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0312590

CONTRIBUYENTE

PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180924042001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-23820f-11916i-30909r

Tarjetas:;T00000065139;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado; OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada, GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: JIMENEZ PUEBLA ALCIDES Casado. RUEDA COELLO NIXON FABIAN Casado con Morocho Lila. COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS Casado con Rueda Nicanor. SATAN LLAMOCA SEGUNDO ANGEL Divorciado. MICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA Soltero. LOJA MACEIRA ROCIO DEL PILAR Casado con Loor Jorge. TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN, casado con Quinaucho Luz. GETIAL MERCEDES VICTORIA, casado con Cando Segundo. PINTADO ALVAREZ NELZON FERNANDO Casado con Rojas Miriam. PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA Soltero. ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO, divorciado.- ALMACHI MORALES MONICA MARIELA Soltero. MORALES MASABANDA MARIA MELCHORA Soltera. GUAMAN LALANGUI ALCIBAR COLON Casado con Díaz María. DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS Casado con Cabrera Alejandrina. SUAREZ MARIA NARCISA DE JESUS Soltero. GODOY UNTUÑA NELLY ELIZABETH Casado con Lasinquiza Jorge. IZA YUGCHA LUIS RICARDO Soltero, IZA QUINATO AVELINO Casado con Clemencia Yugcha. CUENCA TINITANA GLORIA MARIA, casado con Narváez Héctor. PEREZ RUD CONSUELO, casado con Fernández Carlos. LOOR SAAVEDRA JORGE SAUL, casado con Loja Roció. SANGACHI ALARCON GLORIA MATILDE, soltera. CASTILLO ABAD MARGARITA JOSEFINA, soltera. PAREDES PAZMIÑO AIDA FABIOLA Casado con Narváez Hugo. GUEVARA ARIAS VIÑOLO PABLO Casado con Quelal María. PEREIRA CASTILLO WILSON EDUARDO Soltero. ANALUISA PEREZ EULALIA ANDADINA Divorciado. VILLACRES HERNANDEZ JOSE JULIO Casado con Tipán Luz. RAMOS GUALAN JOSE FELIX Casado con Romero Digna. RUIZ JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO Casado con Ramos Bertha. UGSHA PASTUÑA SEGUNDO ANTONIO

Casado con Chicaiza Mercedes. MUÑOZ CHUCHARRON SEGUNDO JACOBO Casado con Basantes María.- RAMOS ROMERO MARIVEL DEL CARMEN, Soltera. GONZALEZ AMBATO ROSA DEL CARMEN casada con Chiluisa Jorge.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el notario cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EAY

Evelyn Yandini

Revisado por: ELZ

El Z...

000139236

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL

23

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE
VARIOS



Título Crédito: 61045137377
Año Tributación :2012
Identificación :00001703591535
Contribuyente :MONAR CARLOS ASDRUBAL Y OTROS

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-01-17

UBICACIÓN:

Clave Catastral:33213 02 003
Calle:
Barrio:

Predio: 5137377
Let. Casa:0

Parroquia: Placa:08194

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$	6.36
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	7.36
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	11.62

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1996433
Forma de Pago: EFE \$11.62 Exd: \$ 0.00
Cajero:EDITH ARACELY

2/2



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2401382

SOCIOS

LISTA DE SOCIOS DEL LOTE DE TERRENO Nº 23 "ALCIDES JIMENEZ PUEBLA "

- 1.- Jiménez Puebla Alcides
- 2.- Francisca Elizabeth Ojeda Torres
- 3.- Rueda Cuello Nixon Fabián
- 4.- Coello Correa Mercedes De Jesús
- 5.- Satan Llamuca Segundo Ángel
- 6.- Michelena Pantoja Narciza Dalila
- 7.- David Simbaña Chiluisa y
María Yolanda Toasa Chisaguano,
- 8.- Loja Maceira Rocío Del Pilar
- 9.- Toapanta Murillo Néstor Hernán
- 10.- Getial Mercedes Victoria
- 11.- Pintado Álvarez Nelzon Fernando
- 12.- Iza Quinatoa Avelino
- 13.- Pantoja Pantoja Gloria María
- 14.- Almachi Cunbajin Luis Alfredo
- 15.- Almachi Morales Mónica Mariela
- 16.- Morales Masabanda María Melchora
- 17.- Marco Guillermo Ugsha Quishpe
- 18.- Guamán Lalangui Alcibar Colon
- 19.- Díaz Agila Manuel Isaias
- 20.- Suarez María Narciza De Jesús
- 21.- Godoy Untuña Nelly Elizabeth
- 22.- Iza Yugcha Luis Ricardo
- 23.- Iza Quinatoa Avelino
- 24.- Cuenca Tinitana Gloria María
- 25.- Pérez Rud Consuelo
- 26.- Loor Saavedra Jorge Saúl
- 27.- Sangachi Alarcón Gloria Matilde
- 28.- Castillo Abad Margarita Josefina
- 29.- Paredes Pazmiño Aida Fabiola
- 30.- Guevara Arias Vinolo Pablo
- 31.- Pereira Castillo Wilson Eduardo
- 32.- Analuisa Pérez Eulalia Amadina
- 33.- Villacres Hernández José Julio
- 34.- Ramos Gualan José Felix
- 35.- Ruiz Jaramillo Enrique Eduardo
- 36.- Ugsha Pastuña Segundo Antonio
- 37.- Muñoz Chicarron Segundo Jacobo
- 38.- Ramos Romero Marivel Del Carmen
- 39.- González Ambato Rosa Del Carmen
- 40.- Baltazara Hortencia Casa Yugcha
- 41.- Cajas Chisaguano Nancy Cumanda.

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-11-29 16:02

No. 429449

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1703591535
 Nombre del propietario: MONAR CARLOS ASDRUBAL Y OTROS

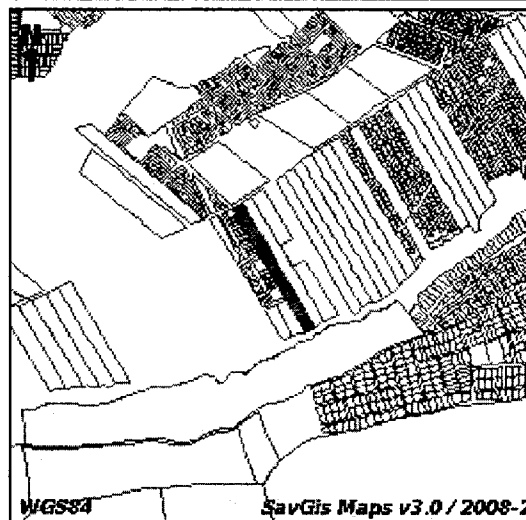
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5137377
 Clave catastral: 33213 02 003 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI

Datos del terreno

Área de terreno: 13400,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 32,75 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0	0	
CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0	0	

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A1 (A602-50)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 100 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS

Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (AR) Agrícola residencial

A31 (PQ)

(PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

6.- AFECTACIONES

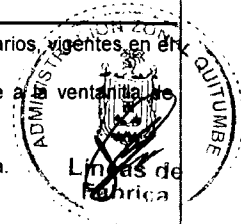
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

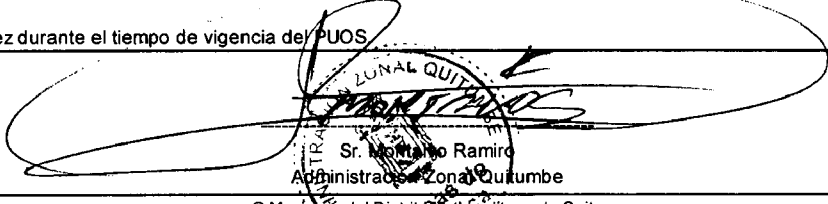
- PREDIO SE ENCUENTRA EN AREA AGRICOLA RESIDENCIAL (AREA PROMOCIONAL)/
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DEL LINDERO SUR; RETIRO DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./
- SE ESPECIFICA QUE LAS VIAS PRINCIPALES EN LOS BARRIOS APROBADOS ALEDAÑOS SE ENCUENTRAN APROBADAS CON UNA SECCION MINIMA DE 12.00 MTS./
- SECCION DE VIAS DE ACCESO AL PREDIO SE DETERMINARAN CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la Ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.



- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS



Stamp: ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Sr. Montano Ramiro
Administrador Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2012

CD

INFORMES UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL BARRIO – "ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS "
POR URB AZQ-EA

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA:
--------------------	--------

ZONA : QUITUMBE	PARROQUIA: GUAMANI
-----------------	--------------------

1. ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO :	Alcides Jiménez Puebla
ASISTENTES A LA ASAMBLEA: PERSONAS	

2.- UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe, se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado Alcides Jiménez Puebla y Otros, y que se puede manifestar lo siguiente:

- Que el predio consta de 48 lotes con 41 socios y con una consolidación que supera el 20%
- De la documentación ingresada a la UERB AZQ-EA, se determina que los poseionarios adquieren los lotes de terreno hace 15 años.
- El asentamiento no tiene organización jurídica, en su vez existen un representante del asentamiento denominado Alcides Jiménez Puebla y Otros.

3.- DE LA PROPIEDAD:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS compran a la Fundación Fudurma la franja de terreno No. 23 como copropietarios en derechos y acciones.

En cuanto a los servicios básicos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado cuenta con energía eléctrica pero carece de alcantarillado, agua potable, telefonía, bordillos, veredas y adoquinado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado tiene 48 lotes y 40 socios con 11 casas construidas.

CONSTAN:

Socios: 41

Lotes de terreno: 48

Años de asentamiento: 15

Viviendas: 11

CONCLUSIONES:

De la inspección realizada se considera que el asentamiento humano de hecho y consolidado cumple con los criterios, por lo que deberá ser intervenido por la UERB AZQ- EA, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, a través del proceso de regularización de urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo.

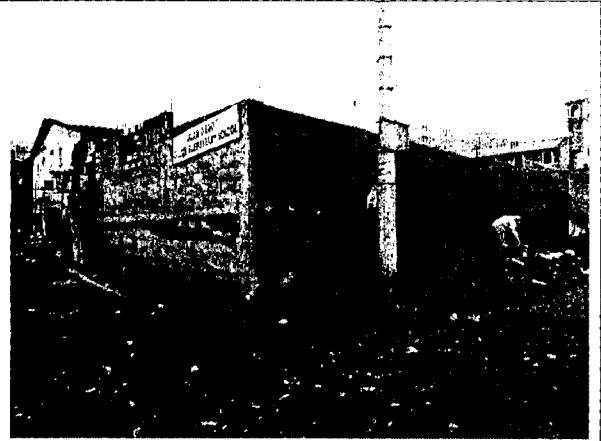
FOTOS DE INSPECCIÓN





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"





Unidad Especial
Regula Tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 052 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 26-11-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	ALCIDES JIMENEZ PUEBLA Y OTROS	Área bruta Catastrada:	13.400,00	m2
Parroquia:	Guamani	Área bruta en escritura:	14.400,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	14.599,97	m2
N° de Predio:	5137377			
Clave Catastral:	33213-02-003			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

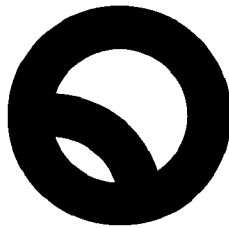
La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 131

Quito, 29 de noviembre del 2012

PARA: Lic. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe de vías


Mediante Memorando No. UERB-Q-500-2012 de fecha 28 de noviembre del 2012, solicita informe técnico vial del Barrio "Monar Carlos Asdrubal y Otros" de la parroquia de Guamaní, predio 5137377 y clave catastral 33213-02-003; al respecto:

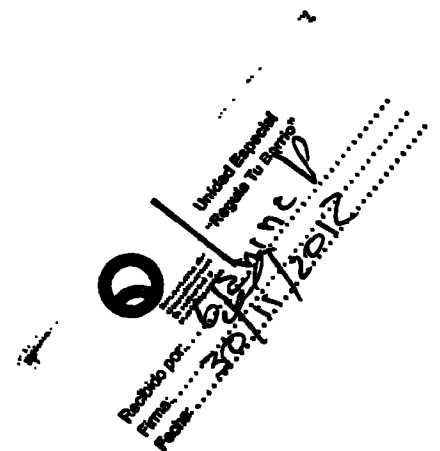
En atención a su pedido, de manera conjunta con el Arq. Miguel Ángel Hidalgo G., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Las secciones de vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENIN AGUILAR	29/11/2012	



INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Señores.

COMITE PRO MEJORAS BARRIO TEPEYAC

Presente

0009762

01 DIC 2011

De mi consideración:

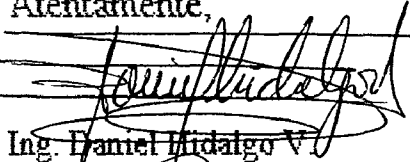
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 9892-DMC del 17 de noviembre del 2011 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada CORNEJO, que colinda con los predios N° 5137377, 5137384, 5137326, 5137327, 5137325, 5137323, 5137321 y 5137319, ubicados en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que según el levantamiento topográfico presentado con sus coordenadas, a la restitución fotogramétrica del año 2001 escala 1:1.000 y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.


Se informa que la quebrada en mención tiene 74° de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana N° 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo V.

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Efraim Zurita P.

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO


Arq. Marcia Laines

ANALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 9892 - DMC

Adjunto: Documentación recibida.

OFICIO No. 1376- BQ

25-11-2011



RECIBIDAS

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-201110165-51

Lunes, 17 de Octubre de 2011

14:36:00

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante SIMBANA DAVID

Area Responsable :

Responsable (ROMEO TRUJILLO JENY ALEJANDRO
Barrios)

Asunto ADJUNTAN ESCRITURAS

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

140895

11

Quito, 17 de Octubre del 2011


Dra. Jenny Romo
COORDINADORA U.E.R.B "QUITUMBE"
Presente.-


De mi consideración:

Por medio de la presente remito ante usted la información complementaria del barrio TEPEYAC, puesto que poseo una escritura de compra-venta, de derechos y acciones, con la finalidad de que se me tome en cuenta en el proceso de regularización.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Sr. David Simbaña
C.I. 172060769-4

coordinador
Enrique Peñalosa
informe legal
28-10-2011


ENVIADAS

DUPLICADOS

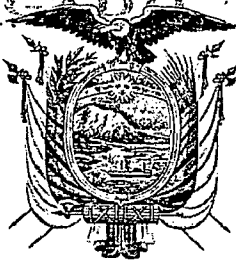
18 ABR 2001

TRAMITO 23

A.B.

Notaría 4ta.

130



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TRIGESIMA SEPTIMA

COPIA

130
Copia de
23 de
d'1 Parte 2a

J

De la escritura de COMPRAVENTA

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A

Otorgada por

A favor de CARLOS ASDRUBAL MONAR Y OTROS

RUIZ JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO
28 DE FEBRERO DEL 2000

El

Parroquia

Cuantía S/. 3'000.000,00

Quito, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2000

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:
CARLOS ASDRUBAL MONAR Y OTROS

CUANTÍA: S/ 3'000.000,00

P.R. DI 1 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de febrero del año dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO, CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramiento que se agregan como

habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado, CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado con María Julia Carrasco, por sus propios derechos; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; OLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: JINENEZ FUEBLA ALCIDES, CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA, RUEDA COELLO NIXON FABIAN, COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS, SATAN LLAMOCA SEGUNDO ANGEL, MICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA, PUCHA JUAN VICENTE, LOJA MACETRA ROCIO DEL PILAR, TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN. GETIAL MERCEDES VICTORIA, PINTADO ALVAREZ NELSON FERRANDO, IZA QUINATO AVELINO, PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA, ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO, ALMACHI MORALES MONICA MARIELA, MORALES MASABANDA MARIA MELCHIOR, CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDA, GUAMAN LALANGUI ALCIBAR COLON, DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS, SUAREZ MARIA NARCISA DE JESUS, GODOY UNTUNA NELLY ELIZABETH, IZA YUGCIA LUIS RICARDO, IZA QUINATO AVELINO, CUENCA TINITANA GLORIA MARIA, PEREZ RUD CONSUELO, LOOR SAAVEDRA JORGE SAUL, SANGACHI ALARCON GLORIA NATILDE, CASTILLO ABAD MARGARITA JOSEFINA, PAREDES PAZUINO AIDA FABIOLA, GUEVARA ARIAS VINDLO PABLO, PEREIRA CASTILLO WILSON EDUARDO, ANALUISA PEREZ ORALTA MARTINA, VILLACRES HERNANDEZ JOSE JULIO, RAMOS

DR. JAIME AILLON ALBAN



NOTARIA
CUARTA

GUALAN JOSE FELIX, RUIZ JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO,
UGSIA PASTURA SEGUNDO ANTONIO, MUÑOZ CHICHARRON
SEGUNDO JACOBO, RAMOS ROMERO MARIVEL DEL CARMEN,
GONZALEZ AMBATO ROSA DEL CARMEN, FIERRO MONTALVO JUAN
CESAR, de conformidad con lo que dispone el artículo
mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los
Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se
agregue una de compraventa de un bien inmueble del
siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la
celebración de la presente escritura comparecen, por
una parte y en calidad de vendedores, los señores,
Doctor Oscar Salomón Roveda Llerena y Francisco Javier
Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y
Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo
Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del
nombremiento que se agrega a este contrato, y, por
otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO
CASTILLO PALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ;
CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado con María Julia
Carrasco, por sus propios derechos; XAVIER DE JESUS
GUTSHPPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ

RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA² MADDALENA NOLIVOS
ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN⁸ CALDERON SANCHEZ,
casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas
del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del
Código Civil, a nombre de los señores: JIMENEZ¹ PUEBLA
ALCIDES, CALLE ARMIJOS² JUAN BAUTISTA, RUEDA COELLO
NIXON³ FABIAN, COELLO⁴ CORREA MERCEDES DE JESUS, SATAN
LLAMOCA⁵ SEGUNDO ANGEL, MICHELENA⁶ PANTOJA NARCIZA
DALILA, PUCHA⁷ JUAN VICENTE, LOJA⁸ MACEIRA ROCIO DEL
PILAR, TOAPANTA⁹ MURILLO NESTOR HERNAN, GETIAL¹⁰ MERCEDES
VICTORIA, PINTADO¹¹ ALVAREZ NELSON FERNANDO, IZA
QUINATO¹² AVELINO, PANTOJA¹³ PANTOJA¹⁴ GLORIA MARIA,
ALMACHI¹⁵ CUNBAJIN LUIS ALFREDO, ALMACHI¹⁶ MORALES MONICA
MARIELA, MORALES¹⁷ MASABANDA MARIA MELCHORA, CAJAS
CHIZAGUANO¹⁸ NANCY CUMANDA, GUAMAN¹⁹ LALANGUI ALCIBAR
COLON, DIAZ²⁰ AGILA MANUEL ISAIAS, SUAREZ MARIA NARCISA
DE JESUS, GODOY²¹ UNTUNA NELLY ELIZABETH, IZA²² YUGCHA
LUIS²³ RICARDO, IZA²⁴ QUINATO AVELINO, CUENCA²⁵ TINITANA
GLORIA MARIA, PEREZ²⁶ RUD CONSUELO, LLOOR²⁷ SAAVEDRA JORGE
SAUL, SANGACHI²⁸ ALARCON GLORIA MATILDE, CASTILLO²⁹ ABAD
MARGARITA³⁰ JOSEFINA, PAREDES³¹ PAZMINO AIDA FABIOLA,
GUEVARA³² ARIAS VINOLO PABLO, PEREIRA³³ CASTILLO WILSON
EDUARDO, ANALUISA³⁴ PEREZ EULALIA ANADINA, VILLACRÉS
HERNANDEZ³⁵ JOSE JULIO, RAMOS³⁶ GUALAN JOSE FELIX, RUIZ
JARAMILLO³⁷ ENRIQUE EDUARDO, UGSHA³⁸ PASTORA SEGUNDO
ANTONIO, MUÑOZ³⁹ CHICHARRON SEGUNDO JACOBO, RAMOS ROMERO
MARIVEL⁴⁰ DEL CARMEN, GONZALEZ⁴¹ AMBATO ROSA DEL CARMEN,
FIERRO⁴² MONTALVO JUAN CESAR, quienes se ratifican



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

oportunamente en la forma que determina la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA, es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número veinte y tres de la

parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA

LA DOLOROSA, adquirido por compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toaoanta y María Magdalena Curicho Brito, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número veinte y dos, en parte, con una extensión de trescientos dieciocho metros, en otra con una extensión de ciento veinte y cinco metros; SUR: con el lote número veinte y cuatro en parte con una extensión de trescientos veinte y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros; OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el

10000
4.000

A

Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de TRES MILLONES DE SUCRES, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora.

SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1

precedentes. La parte vendadora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X

DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170018097-7

X

SR. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263576-2

SIGUEN...

.... LAS FIRMAS

X
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS C.C. 171138712-4

X
SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ C.C. 170799374-5

X
SR. CARLOS RODRIGAL MONAR C.C. 170359153-5

X
SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. 170972530-1

X
SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C. 170548477-3

X
SRTA. GISELA MARIBEL NOLIVOS ORQUERA C.C. 170160790-1

X
SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C. 170757837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAINE AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097-
POVERA LITERENA OSCAR SALOMON
07 AGOSTO 1945
BOLIVAR/GUARANDA/SINTIATUC
02 003 008
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V233444222
CASADO MERCEDES HERFEIRA
SUPERIOR ARDORADO
JUSTO S. POVERA
MARIA E. LITERENA
QUITO 26/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
170959
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170263576-2
ORDONEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER
22 NOVIEMBRE 1948
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
02 1 085 00246
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABU 49

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E3343V2232
CASADO NANCY EDITH AYALA
SUPERIOR EMPLEADO
JAVIER ORDONEZ
ENRIQUETA VELASCO
QUITO 02/04/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
161451
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO
17 NOVIEMBRE 1972
PICHINCHA/QUITO/COTACALLAO
18 123 1471
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ BUAÑEZ 72

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E4343I2222
CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ANIRAL CASTILLO
MARIA ELENA BALLESTEROS
QUITO 14/05/98
14/05/2010
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170792374-5
RODRIGUEZ JOSE SALVADOR
25 MAYO 1965
LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUECO
01 2 202 0040
LOJA/CELICA
CELICA 65

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V233V2222
CASADO JULIA MARIA GARCIA
SECUNDARIA JORNALERO
OLGA RODRIGUEZ
QUITO 20/04/98
20/04/2010
1076171
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA V2333I3222
CASADO MARIA JULIA CARRASCO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
MARIA HONORATA
QUITO 05/05/99
9470572017
0205421
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359153-
RONAK CARLOS ASDRUBAL
07 NOVIEMBRE 1945
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 1 421 01261
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 45

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

CIUDADANIA 170972530-1
QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS
17 FEBRERO 1967
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
08 371 0273
PICHINCHA/ QUITO
CORZALEZ SUAREZ 67



Xavier Salgado

CASADO
SECUNDARIA
MIGUEL GUEHNE
LA CAJAS
QUITO
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

MARIA BEATRIZ BUCAR
EMPLEADO PRIVADO

CIUDADANIA 170548471-3
GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
02 FEBRERO 1957
PICHINCHA/QUITO/MARTELITO
01 2 317 006
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57



Olivia Rivadeneira

EQUATORIANA
DIVORCIADO
PRIMARIA MODISTA
LUIS GONZALEZ
JULIA RIVADENEIRA
QUITO 19-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

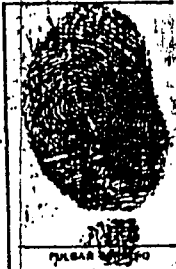
1472335

Julia Rivadeneira

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170164794-1
NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
QUITO 19-01-90
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ RIVADENEIRA
01 2 317 006
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

Gloria Orquera

EQUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE E. MOLIVOR
DOLores ORQUERA
QUITO 19/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0064231



Jose E. Molivor

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170757837-1
CALDERON SANCHEZ CICRON PROLLAN
QUITO 1-950
CHIMBORAZO/ALAJUZ/MOLITUD
01 2 016 0003
CHIMBORAZO/ ALAJUZ
ALAJUZ

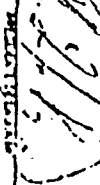
Cicron Prollan

EQUATORIANA
CASADO MELCHORA DEL ROSARIO GUAMAN Z
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE CALDERON
LEURA SANCHEZ
QUITO 28-08-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1472694



Jose Calderon

REPUBLICA DEL ECUADOR
T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 1996
96-05-19 286-048 170972530-1
QUISHPE SALGADO XAVIER DE JES
PICHINCHA QUITO
ALFARO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESENCIAL 22 JULIO - 1996
0027-134 170164794-1
NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDAL
PICHINCHA QUITO
SAN MARCOS

Gloria Orquera

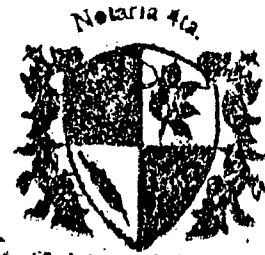


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0303-296 17001805
POVEDA LLERENA OSCAR SALOMON
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

Oscar Salomon



Ministerio de Bienestar Social



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 22 OCT. 1999

Senor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le exprese que, por cumplidor los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

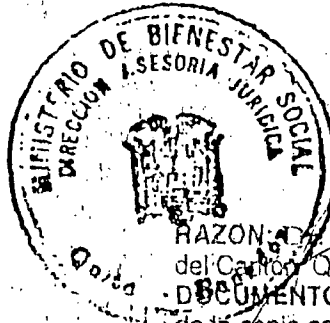
- | | |
|----------------------|----------------------------------|
| PRESIDENTE: | SALOMON POVEDA |
| VICEPRESIDENTE: | JORGE ALTUNA |
| TESORERA: | CLAUDIA VILLAMARIN |
| DIIRECTOR EJECUTIVO: | FRANCISCO ORDOÑEZ |
| SECRETARIO: | MILTON VARGAS |
| VOCALES PRINCIPALES: | CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA |
| | SILVIO BENAVIDES, GERVILLO |
| VOCALES SUPLENTE: | ANGEL PARIER, PATRICIO NUÑEZ |
| | FABIAN TAPLA |

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

S. mlem



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 22 FEBRERO 2000

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

144693

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, 13 de Julio de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

0.65

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 701397

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %: 00

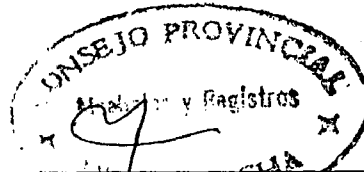
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



REGISTRO

144693

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

134621

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 13 de Julio de 2000

Número:

Por S/.

1.73

US\$

Notaría:

Número del Municipio:

701396

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %: 00

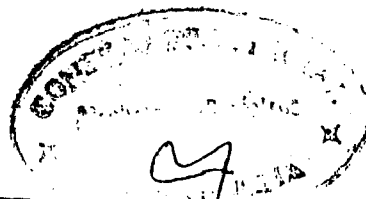
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA

134621

Recaudaciones H.C.C.P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 61001291261		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO 07/07/2000			
CODIGO 00001711387124		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTRA					
DIRECCION							
8161							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION			
			120.00	07/07/2000	5137319		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		\$1,20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria							
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
920535	2	04			\$1,40		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201023000000000001					PAGO TOTAL \$7,80		
					RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA		
No. 0701397					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 61001291260		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO 07/07/2000			
CODIGO 00001711387124		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTRA					
DIRECCION							
8161							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION			
			120.00	07/07/2000	5137319		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		\$6,20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria							
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
920535	1	04			\$6,40		
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201023000000000001					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA		
No. 0701396					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1

TRAMITE Nº. 96336

FECHA TRANSFERENCIA 07/07/2000

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : FUNDACION FUDURMA

A FAVOR DE : CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

PREDIO : 5137319 TIPO :

AREA DE TERRENO : *14.400 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA : \$*****120,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****20	
REGISTRO:	*****120	

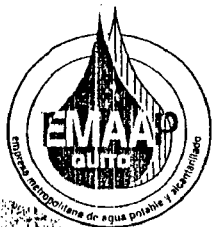
ATENTAMENTE,

Jefe de Transferencia de Dominio
Administración Central

10/07/2000

L.P.
T350

Nº 041930



H

GERENCIA COMERCIAL Nro.00031733
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/07/14
 NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
 QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 120.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45874

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1.20 USD

UNO CON 20/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1.20 USD

Efectivo: 1.20
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00031733

1.20 USD 2000/07/14 004 32447 CASTILLO BALI FEI

I 1058!

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6031819.001
FECHA DE INGRESO : 04-07-2000
FECHA DE ENTREGA : 06-07-2000
CERTIFICADOR : L.P.A.

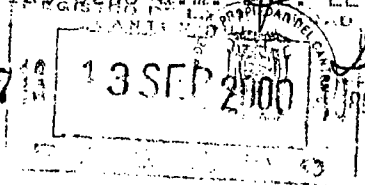
Valido 7-IX-2000
Rep. 53724
Escri. 13-IX-2000
54975

CERTIFICACION

96.po, 11697-14660.- ° ° .-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el TRES de julio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parte baja situado en la parroquia Chillogallo de éste cantón, adquirido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL EUDURMA mediante compra a Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalen Curicho Brito, según escritura otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora inscrita el treinta de septiembre del mismo año; éstos por compra la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Hector Vallejo inscrita el quince de julio del mismo año; Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a CUATRO de juli del año dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

0105871



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

RAZON: Siento por tal, que revisados los indices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación

constante en el certificado que antecede. Quito, trece de Septiembre del dos mil, a las ocho a.m.

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENDEICADO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgo ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TRIGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes veinte de Noviembre del dos mil.

[Large handwritten signature]



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

72018

I

**Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 30909

Matriculas Asignadas .-

CHI-00002746 lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón

Jueves, 31 Mayo 2001, 11:22:39 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR

JJIMENEZ PUEBLA ALCIDES COMPRADOR

CALLE ARMIJOS JUAN BAUTISTA

RUEDA COELLO NIXON FABIAN

COELLO CORREA MERCEDES DE JESUS

SATAN LLAMOCA SEGUNDO ANGEL COMPRADOR

MICHELENA PANTOJA NARCIZA DALILA COMPRADOR

PUCHA JUAN VICENTE COMPRADOR

LOJA MACEIRA ROCIO DEL PILAR COMPRADOR

TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN COMPRADOR

GETIAL MERCEDES VICTORIA COMPRADOR

PINTADO ALVAREZ NELZON FERNANDO COMPRADOR

IZA QUINATO A AVELINO

PANTOJA PANTOJA GLORIA MARIA COMPRADOR

ALMACHI CUNBAJIN LUIS ALFREDO COMPRADOR

ALMACHI MORALES MONICA MARIELA COMPRADOR

MORALES MASABANDA MARIA MELCHORA COMPRADOR

CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDA COMPRADOR

GUAMAN LALANGUI ALCIBAR COLON COMPRADOR

DIAZ AGILA MANUEL ISAIAS COMPRADOR

SUAREZ MARIA NARCISA DE JESUS COMPRADOR

GODOY UNTUNA NELLY ELIZABETH COMPRADOR

IZA YUGCHA LUIS RICARDO COMPRADOR

IZA QUINATO A AVELINO COMPRADOR

CUENCA TINITANA GLORIA MARIA COMPRADOR

PEREZ RUD CONSUELO COMPRADOR

LOOR SAAVEDRA JORGE SAUL COMPRADOR

SANGACHI ALARCON GLORIA MATILDE COMPRADOR

CASTILLO ABAD MARGARITA JOSEFINA COMPRADOR

PAREDES PAZMINO AIDA FABIOLA COMPRADOR

GUEVARA ARIAS VINOLO PABLO COMPRADOR
PEREIRA CASTILLO WILSON EDUARDO COMPRADOR
ANALUISA PEREZ EULALIA ANDADINA COMPRADOR
VILLACRES HERNANDEZ JOSE JULIO COMPRADOR
RAMOS GUALAN JOSE FELIX COMPRADOR
RUIZ JARAMILLO ENRIQUE EDUARDO COMPRADOR
UGSHA PASTUNA SEGUNDO ANTONIO COMPRADOR
MUÑOZ CHUCHARRON SEGUNDO JACOBO COMPRADOR
RAMOS RAMIREZ MARIVEL DEL CARMEN COMPRADOR
GONZALEZ MATEO REGISABEL CARMEN COMPRADOR
FIERRO MONTALVO JUAN CESAR COMPRADOR
MONAR CARLOS ASDRUBAL COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- EDISON LUNA

30253



ETAPA UNC 3- DEL 95 AL 141 LTE. 23 PAF BAJA

APELLIDOS	NOMBRES	No. CEDULA	Estado Civil / Nombre Cónyuge	M2
JIMENEZ PUEBLA	ALCIDES	1700819210	VACA MARTHA	200
CALLE ARMIJOS	JUAN BAUTISTA	1102707997	BRAVO LUCILA	200
RUEDA COELLO	NIXON FAVIAN	1711253359	MOROCHO LILA	273
COELLO CORREA	MERCEDES DE JESUS	1101615548	RUEDA NICANOR	273
SATAN LLAMOCA	SEGUNDO ANGEL	1703146439	DIVORCIADO	200
MICHELENA PANTOJA	NARCIZA DALILA	1712676434	VIUDA	200
PUCHA	JUAN VICENTE	1102130836	VALDEZ MARIA	400
LOJA MACEIRA	ROCIO DEL PILAR	1500393200	LOOR JORGE	520
TOAPANTA MURILLO	NESTOR HERNAN	0501201842	QUINAUCHO LUZ	200
GETIAL	MERCEDES VICTORIA	1706965751	CANDO SEGUNDO	200
PINTADO ALVAREZ	NELZON FERNANDO	0703140582	ROJAS MIRIAM	220
IZA QUINATOA	AVELINO	0500638689	YUGCHA CLEMENCIA	240
PANTOJA PANTOJA	GLORIA MARIA	1001011822	SOLTERA	200
MONAR	CARLOS ASDRUBAL	1703591535	CARRASCO MARIA	200
ALMACHI CUMBAJIN	LUIS ALFREDO	1701421503	DIVORCIADO	400
ALMACHI MORALES	MONICA MARIELA	1714324124	SOLTERA	200
MORALES MASABANDA	MARIA MELCHORA	1703617223	SOLTERA	200
CAJAS CHIZAGUANO	NANCY CUMANDA	0702080375	PAGUAY LUIS	400
GUAMAN LALANGUI	ALCIVAR COLON	1706452669	DIAZ MARIA	200
DIAZ AGILA	MANUEL ISAIAS	1100818408	CABRERA ALEJANDRINA	200
SUAREZ	MARIA NARCISA DE JESUS	1708770381	SOLTERA	200
GODOY UNTUÑA	NELLY ELIZABETH	1712658242	LASINQUIZA JORGE	200
IZA YUGCHA	LUIS RICARDO	0502209794	SOLTERO	260
IZA QUINATOA	AVELINO	0500638689	YUGCHA CLEMENCIA	260
CUENCA TITAY A	GLORIA MARIA	1101605077	NARVAEZ HECTOR	400
PEREZ	RUD CONSUELO	1710133388	FERNADEZ CARLOS	200
LOOR SAAVEDRA	JORGE SAUL	1711519676	LOJA ROCIO	160
SANGACHI ALARCON	GLORIA MATILDE	0201245164	SOLTERA	200
CASTILLO ABAD	MARGARITA JOSEFINA	1102641527	SOLTERA	200

PARDES PAZMIÑO	AIDA F. A	1703526978	NA :Z HUGO	265
GUEVARA ARIAS	VINOLO PABLO	0200669125	QUELAL MARIA	200
PEREIRA OSTILLO	WILSON EDUARDO	1716153752	SOLTERO	200
ANANLUIA PEREZ	EULALIA ANADINA	1704126364	DIVORCIADA	200
VILLACRES HERNANDEZ	JOSE JULIO	1702205681	TIPAN LUZ	200
RAMOS GUALAN	JOSE FELIX	1100501293	ROMERO DIGNA	200
RUIZ JARAMILLO	ENRIQUE EDUARDO	1102236989	RAMOS BERTHA	200
UGSHA PASTUÑA	SEGUNDO ANTONIO	0500482203	CHICAIZA MERCEDES	200
MUÑCZ CHICHARRON	SEGUNDO JACOBO	1702568799	BASANTES MARIA	200
RAMOS ROMERO	MARIVEL DEL CARMEN	1713838843	SOLTERA	200
GONZALEZ AMBATO	ROSA DEL CARMEN	1709909558	CHILUISA JOSE	200
FIERRO MONTALVO	JUAN CESAR	1001429446	VIUDO	200

041722



LOTE ETAPA 102 102 1B

Saldo 705.

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Residencia

6.3.06
Fuente

23
LOTE
PARTE BSA Jor

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
06 JUL 2006

0133767

Lot - M. ... 1128

W *1/07*

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRA VENTA

Otorgada por:

JUAN VICENTE FUCHA Y SRA

A favor de:

* DAVID SIMBARA CHILUISA Y SRA

El:

03 DE ABRIL DEL 2006

Parroquia:

Cuántia:

USD 350,00

15 JUNIO 6
Quito a de *Trinidad* de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N(14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
E-mail: not.16@uio.satnet.net • QUITO - ECUADOR



Fuente Pansiar el
HOMBRE.

11

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16 DEL CANTON

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO- 3 de Abril del 2006

3.- OTORGANTES

110213083-6	PUCHA JUAN VICENTE	VENDEDOR
110223737-5	VALDEZ MALDONADO MARIA	"
172060769-4	SIMBARA CHILUISA DAVID	COMPRADOR
171671656-6	TOASA CHIGUANO MARIA	"

4.- CUANTIA

≠ 350,00

5. UBICACION

inmueble

PARRQUIA CHILLOGALLO
CANTON QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

036904

NOTARIA 16



P3

145307

Incorporado al protocolo según el art. 36 de la Ley Ejecutiva 10-01-2010
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Sin copias por todo el mundo
Quito - Ecuador

RIA 16



COMPRVENTA

OTORGAN

JUAN VICENTE PUCHA Y SRA

A FAVOR

DAVID SIMBAÑA CHILUISA Y SRA

CUANTIA \$ 350.00

di 1 copia LM

ESCRITURA NUMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0041722

R.P.Q.

Razon: Los pagos de alcantaras y sus adicionales asi como el certificado de gravamen con sus pormenores a la presente escritura se protocolizan en esta escritura con fecha 8 de junio del 2006. El Notario

Nº 0028042

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de Abril del año dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, por sus propios derechos, VENDEDORES; y, los cónyuges señor DAVID SIMBAÑA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO, casados, por sus propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en

este cantón, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, por sus propios derechos, VENEDORES; y, los cónyuges señor DAVID SIMBANA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO, casados, por sus propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles e idóneos, quienes voluntariamente celebran el presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Los vendedores cónyuges JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, son propietarios de los derechos y acciones del dos punto cuatrocientos treinta y nueve por ciento fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y tres (23) de la parte baja de la Lotización de la Asociación La Dolorosa, Parroquia Chillogallo, Cantón y Ciudad de Quito, el mismo que lo adquirieron mediante



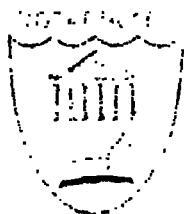




NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



compra en junta de otros a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal Fudurama, como consta de la escritura otorgada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita el treinta y uno de Mayo del dos mil uno. b) Los linderos generales del lote número veinte y tres, son: Norte: lote veinte y dos, en trescientos dieciocho metros y en otra en ciento veinte y cinco metros. Sur: lote número veinte y cuatro en parte con trescientos veinte y un metros cincuenta centímetros y en otra en ciento treinta y ocho metros. Este: con la Quebrada Cornejo, en treinta y dos metros; y, Oeste: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en treinta y dos metros. La superficie total del terreno es de una hectárea y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. c) Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar como consta del certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que se adjunta como habilitante. TERCERA. COMPRAVENTA. Con estos antecedentes los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, casados, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, venden y dan en

H

perpetua enajenación en favor de los cónyuges señor DAVID SIMBANA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO, los derechos y acciones del dos punto cuatrocientos treinta y nueve por ciento fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y tres (23) de la parte baja de la Lotización de la Asociación La Dolorosa, Parroquia Chillogallo, Cantón y Ciudad de Quito, cuyos linderos y mas especificaciones quedan determinados en los antecedentes del presente instrumento público. Cabe indicar que para una futura partición se considerará en el plano del fraccionamiento de la Fundación, lotes ciento uno y ciento dos con sus linderos y especificaciones. CUARTA. PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. El precio que fijan por la compraventa las partes es la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS valor que declaran los vendedores haberlo recibido a su entera satisfacción y en moneda de buena ley de parte de los compradores; razón por la cual los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones antes mencionados, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

NOTARIA DECIMO SEXTA**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16



QUINTA. GASTOS. Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores. SEXTA. FACULTAD DE INSCRIPCION. Los vendedores autorizan y facultan a los compradores para que inscriban la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA. ACEPTACION. Los comparecientes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar redactada en seguridad de sus recíprocas intereses y sin tenerse ningún reclamo que formularse ahora ni en el futuro. OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de surgir controversias en la presente escritura las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito a elección de la parte afectada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor César Espinosa O., con inscripción profesional número dos mil setecientos seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y

Nº 0028044

A

cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR JUAN VICENTE PUCHA

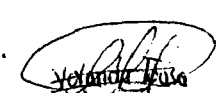
C.C. 1102730856


SRA MARIA VALDEZ MALDONADO


C.C. 110223731-6


SR DAVID SIMBANA CHILUISA

C.C. 142060469-4


SRA MARIA TOASA CHISAGUANO


C.C. 171671656-6


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110223737-5


CECULA DE VALDEZ MALDONADO MARIA ELENA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
05 OCTUBRE 1964
003- 0169 01932 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
TIZARZABURU 1964



REN 0366403

ECUATORIANA***** A193312122 03690

CASADO JUAN VICENTE PUCHA NOTARIA 16
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO
DOMINGO VALDEZ
ROSA MALDONADO
RUMINAHUI 08/01/2003
08/01/2015




REN 0366403

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*MSA No. 110213089-6


CECULA DE PUCHA JUAN VICENTE
LOJA/PUYANGO/ALAMOR
08 MARZO 1963
001-1 0060 00119 M
LOJA/ PUYANGO
ALAMOR 1963



REN 1539961

ECUATORIANA***** V2443V4242

CASADO MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO
SECUNDARIA MILITAR
ROSA PUCHA
QUITO 08/06/2005
08/06/2017




REN 1539961

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171671656-6


CECULA DE TOASA CHISAGUANO MARIA YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
08 NOVIEMBRE 1985
001-D 0057 00113 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



REN 1249471

ECUATORIANA***** V3943E4442

CASADO DAVID SIMBARA CH
PRIMARIA EMPLEADO
PEDRO TOASA
DELTA CHISAGUANO
QUITO 07/03/2005
07/03/2017




REN 1249471

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 172060769-4


CECULA DE SIMBARA CHILUISA DAVID
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
DE ABRIL 1985
001- 0244 0244 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1985



REN 1249472

ECUATORIANA***** V4343I2242

CASADO MARIA YOLANDA TOASA CH
PRIMARIA JORNALERO
MELCHOR SIMBARA
LUZ MARIA CHILUISA
QUITO 07/03/2005
07/03/2017



REN 1249472

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quit
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA d
ORIGINAL que me fue presentado para este efect
y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 3 ABR. 2008



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 171671656 6 0342- 089 **1257977**

TOASA CHISAGUANO MARIA YOLANDA

PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000291 07/03/2005 11:52:12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 172060769 4 0091- 105 **125900**

SIMBANA CHIUISA DAVID

PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000291 07/03/2005 09:05:44

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0329 1162237375
 NUMERO CEDULA

VALDEZ MALDONADO MARIA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA ALFARO

ALFARO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA. Otorgado por JUAN VICENTE FUCHA Y SRA. A Favor DAVID SIMBANA CHIUISA Y SRA. Quito, a quince de junio del año dos mil seis.

NOTARIA 16
 DOCTORA DÉCIMO SEXTA
 DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIA 16

 Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Protocolización

22



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - *38065*

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de mayo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

Compra Venta De Derechos y Acciones

Que otorga *Piercha Juan Vicente y Gra.*

A favor de *Simbana Estelisa David y Gra.*

Tipo *Compraventa* Area *14.400 M²*

Cuantía *\$ 350,00* Alícuota _____

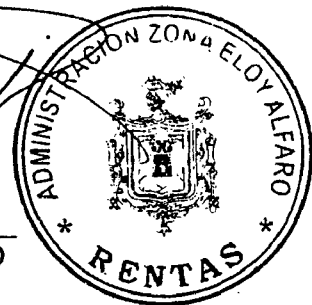
Predio N.- *5137319* Porcentaje *2.439%*

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. <i>NEHG</i>
ALCABALAS	USD\$ <i>3,50</i>	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





21006
61002398583

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/05/2006

CEDULA/RUC
00001720607694

NOMBRE
SIMBAÑA CHILUISA DAVID

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8161

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO
0038237

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$3.50
\$1.20

CONCEPTO

VALOR

RECIBIDO
25 JUN 2006
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION
3499505

PAGINA DE
1

VENTANILLA
53

BANCO

CUENTA

\$3.70

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

VTA 2.439% DD Y AA OTO PUCHA J
JUAN VICENTE SOB. \$ 350.00 PRO 5
137319

RESPONSABLE
CACERES G MIRIAM

No. 5524500



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tlf: 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-29-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUC
1720607694		SIMBAÑA CHILUISA DAVID		2006-05-29-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
350.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.04	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				1.84	
TRANSACCION					
VENTA PUCHA JUAN					
				241890	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0240213					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50093529001
FECHA DE INGRESO: 18/05/2006



CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-23820f-11916i-30909r
Tarjetas: T00000065139;
Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parte baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Línderos Generales del LOTE VEINTE Y TRES: NORTE, lote veinte y dos, en trescientos dieciocho metros, y en otra en ciento veinticinco metros; SUR, con lote veinticuatro en parte con trescientos veintipunto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en treinta y dos metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en treinta y dos metros; SUPERFICIE, una hectárea y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN VICENTE PUCHA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



R.P.O.

EL REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO

175427

Dr. César Espinosa O.
18.06.2006

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase PRO-
TOCOLIZAR los pagos de Alcabalas otorgados por el Ilustre Municipio Metropolitano
de Quito como el pago de Alcabalas otorgado por el Consejo Provincial en la com-
pra-venta de Derechos Y acciones otorgado por el Sr. JUAN VICENTE ORQUERA en favor
del Sr. DAVID SIMBAÑA CHILUISA.

Usted Sr. Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para
la plena validez de este instrumento público.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
CC-0041722
R.P.Q.

[Signature]
Dr. César Espinosa O.
t. Prof. 2700 C.A.F.
Dr. César Espinosa O.
ABOGADO
Mat. Prof. 2700 C.A.F.
Cas. 101 521

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor César Espinosa Orquera, con inscripción profesional número dos mil setecientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Sexta a mi cargo, protocolizo la hoja de rentas, pago de los impuestos a las Alcabalas, sus adicionales, certificado de hipotecas que forma parte de la escritura de compraventa celebrada ante mi el tres de Abril del dos mil seis, otorgada por el señor Juan Vicente Orquera y era a favor de David Simbaña Chiluisa y sra, que antecede y cinco fojas útiles. Quito, a ocho de Junio del año dos mil seis.

EL NOTARIO NOTARIA 16
[Signature]
G R

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de Junio del dos mil seis.

NOTARIA 16
[Signature]
ÉL NOTARIO R
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 41137

Matrículas Asignadas.- CHILL0019044 DOS PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (2.439%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 06 Julio 2006, 11:22:40 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PUCHA JUAN VICENTE en su calidad de VENDEDOR

VALDEZ MALDONADO MARIA ELENA en su calidad de VENDEDOR

SIMBAÑA CHILUISA DAVID en su calidad de COMPRADOR

TOASA CHISAGUANO MARIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- LUIS MEDINA

CC-0041722





REPÚBLICA
ECUADOR

*Presentado
6.3.06
[Signature]*

*102 si consta en la escritura
FANJA 23*

37041

I

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
Dr. GONZALO ROMAN CHACON**



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

0133767

*lote 23
2,439%*

11.25

rc

11/04

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRA VENTA

Otorgada por:

JUAN VICENTE PUCHA Y SRA

A favor de:

DAVID SIMBAGA CHILUISA Y SRA

El:

03 DE ABRIL DEL 2006

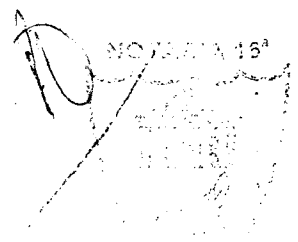
Parroquia:

Cuántia:

USD 350,00

15 JUNIO 6
Quito a de *Trece* de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N(14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 991-013 / 2 900-371 Fax: 2 991-047
E-mail: not 16@notariadecimo16.com QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



P3
145307

Incorporado al protocolo según el Art. 36 de la Ley Ejecutiva --
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Sin copias por falta de disponibilidad
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGAN

JUAN VICENTE PUCHA Y SRA

A FAVOR

DAVID SIMBAÑA CHILUISA Y SRA

CUANTIA \$ 350,00

di 1 copia LM

ESCRITURA NUMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0041722
R.P.Q.

Razon: Los pagos de atestados y sus adicionales así como el certificado de gravámenes correspondientes a la presente escritura se protocolizan en esta escritura con fecha 8 de junio del 2006. El Notario

Nº 0028042

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de Abril del año dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, por sus propios derechos, VENEDORES; y, los cónyuges señor DAVID SIMBAÑA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO, casados, por sus propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en

este cantón, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, por sus propios derechos, VENDEDORES; y, los cónyuges señor DAVID SIMBAÑA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO, casados, por sus propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles e idóneos, quienes voluntariamente celebran el presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Los vendedores cónyuges JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, son propietarios de los derechos y acciones del dos punto cuatrocientos treinta y nueve por ciento fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y tres (23) de la parte baja de la Lotización de la Asociación La Dolorosa, Parroquia Chillogallo, Cantón y Ciudad de Quito, el mismo que lo adquirieron mediante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

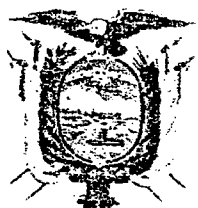
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



compra en junta de otros a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal Fudurama, como consta de la escritura otorgada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita el treinta y uno de Mayo del dos mil uno. b) Los linderos generales del lote número veinte y tres, son: Norte: lote veinte y dos, en trescientos dieciocho metros y en otra en ciento veinte y cinco metros. Sur: lote número veinte y cuatro en parte con trescientos veinte y un metros cincuenta centímetros y en otra en ciento treinta y ocho metros. Este: con la Quebrada Cornejo, en treinta y dos metros; y. Oeste: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en treinta y dos metros. La superficie total del terreno es de una hectárea y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. c) Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar como consta del certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que se adjunta como habilitante. TERCERA. COMPRAVENTA. Con estos antecedentes los cónyuges señor JUAN VICENTE PUCHA y MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO, casados, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, venden y dan en

H

perpetua enajenación en favor de los cónyuges señor DAVID SIMBAÑA CHILUISA y MARIA YOLANDA TOASA CHISAGUANO, los derechos y acciones del dos punto cuatrocientos treinta y nueve por ciento fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y tres (23) de la parte baja de la Lotización de la Asociación La Dolcrosa, Parroquia Chillogallo, Cantón y Ciudad de Quito, cuyos linderos y mas especificaciones quedan determinados en los antecedentes del presente instrumento público. Cabe indicar que para una futura partición se considerará en el plano del fraccionamiento de la Fundación, lotes ciento uno y ciento dos con sus linderos y especificaciones. CUARTA. PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. El precio que fijan por la compraventa las partes es la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS valor que declaran los vendedores haberlo recibido a su entera satisfacción y en moneda de buena ley de parte de los compradores; razón por la cual los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones antes mencionados, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

I

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16 DEL CANTON

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO- 3 de Abril del 2006

3.- OTORGANTES

110217083-6	PUCHA JUAN VICENTE	VENDEDOR
110223737-5	VALDEZ MALDONADO MARIA	"
172060769-4	SINRANA CHILUISA DAVID	COMPRADOR
171671656-6	TOASA CHISUANO MARIA	"

4.- CUANTIA

\$ 350,00

5. UBICACION

inmueble

PARRQUIA CHILLOGALLO
CANTON QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA

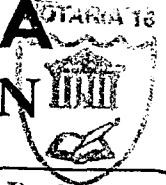


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

036907



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

IA 16



QUINTA. GASTOS. Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores. SEXTA. FACULTAD DE INSCRIPCION. Los vendedores autorizan y facultan a los compradores para que inscriban la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA. ACEPTACION. Los comparecientes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar redactada en seguridad de sus recíprocas intereses y sin tenerse ningún reclamo que formularse ahora ni en el futuro. OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de surgir controversias en la presente escritura las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito a elección de la parte afectada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor César Espinosa O, con inscripción profesional número dos mil setecientos seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y

Nº 0028044

17

cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

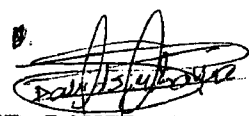


SR JUAN VICENTE PUCHA

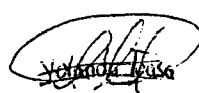
C.C. 1102130856


ERA MARIA VALDEZ MALDONADO

C.C. 110223731-2


SR DAVID SIMBANA CHILUISA

C.C. 142060763-4


ERA MARIA TOASA CHISAGUANO

C.C. 171671656-6


EL NOTARIO

036906
T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 110228737-5
VALDEZ MALDONADO MARIA ELENA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
05 OCTUBRE 1964
003-0169 01932 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1964



ECUATORIANA*****
CASADO JUAN VICENTE PUCHA
SECUNDARIA SUJEAGER, DOMESTICO
DOMINGO VALDEZ
ROSA MALDONADO
RUMINAHUI 08/01/2003
08/01/2015
REN 0366403



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 110213088-6
PUCHA JUAN VICENTE
LOJA/PUYANGO/ALAMOR
05 MARZO 1963
001-1 0060 00119 M
LOJA/PUYANGO
ALAMOR 1963



Manuel Pacha
NOTARIO

ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ELENA VALDEZ MALDONADO
SECUNDARIA MILITAR

ROSA PUCHA
QUITO 08/06/2005
08/06/2017
REN 0539961



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 171671655-6
TOASA CHIEAGUANO MARIA YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
08 NOVIEMBRE 1985
001-D 0057 00113 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



Yolanda Toasa
NOTARIO

ECUATORIANA*****
CASADO DAVID SIMBANA
PRIMARIA EMPLEADO
PEDRO TOASA
SANTA CHIEAGUANO
QUITO 07/03/2005
07/03/2017
REN 1249471



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 172060769-4
SIMBANA CHILUISA DAVID
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
05 ABRIL 1985
001-0244 00244 M
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1985



David Simbana
NOTARIO

ECUATORIANA*****
CASADO MARIA YOLANDA TOASA CH
PRIMARIA JORNALERO
HELDER SIMBANA
LUZ MARIA CHILUISA
QUITO 07/03/2005
07/03/2017
REN 1249472



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quil
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA d
ORIGINAL que me fue presentado para este elect
y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 3 ABR. 2006

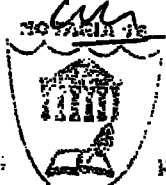


Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Particularización

22 *Jun I*


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 38065

Dr. Gonzalo
Rosales Chacón
QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de mayo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

Compra Venta De Bienes y Acciones

Que otorga *Pucha Juan Vicente y Sra.*

A favor de *Simbana Gubiuso David y Sra.*

Tipo *Exonero* Area *14.400 m²*

Cuantía *\$ 350,00* Alcuota _____

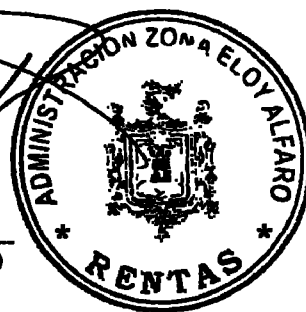
Predio N.- *51.37.319* Porcentaje *2.439%*

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. <i>NEHG</i>
ALCABALAS	USD\$ <i>3,50</i>	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,

[Firma manuscrita]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





2006
61092398583

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/05/2006

CEDULA/RUC
00001720607694

NOMBRE
SIMBAÑA CHILUISA DAVID

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8161

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
25/05/2006

NUMERO DE PREDIO
003237

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$3.50
\$.20

CONCEPTO

VALOR

Cancelado
TRANSACCION DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION
3499505

PAGINA DE

VENTANILLA
53

BANCO

CUENTA

\$5.70

SUB-TOTAL

VTA 2.4392 DE Y AA CTG PUCHA J
JUAN VICENTE SOB. \$ 350.00 PRD. 5
137319

\$5.70

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
CACERES G MIRIAM

No. 5524500



María Caceres
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-05-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOT.	
1720607694	SIMBAÑA CHILUISA DAVID		2006-05-29-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva -	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.04	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
frayes				1.84	

TRANSACCION

VENTA PUCHAJUAN

241890

No. 0240213



María Caceres
DIRECTOR FINANCIERO

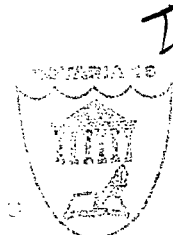


REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50093529001

FECHA DE INGRESO: 18/05/2006



Notario General
Ramón Carrón
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-23820f-11916i-30909r

Tarjetas:;T00000065139;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Linderos Generales del LOTE VEINTE Y TRES: NORTE, lote veinte y dos, en trescientos dieciocho metros, y en otra en ciento veinticinco metros; SUR, con lote veinticuatro en parte con trescientos veintin punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; ESTE, con la quebrada Comejo, en treinta y dos metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en treinta y dos metros; SUPERFICIE, una hectárea y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN VICENTE PUCHA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ

Vicente Ramírez



R.P.O.

Vicente Ramírez
EL REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO

MSRP 175427

Dr. César Espinosa O. H

SEÑOR NOTARIO:

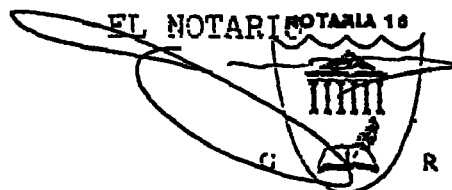
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase PROTOCOLIZAR los pagos de Alcabalas otorgados por el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito como el pago de Alcabalas otorgado por el Consejo Provincial en la compra-venta de Derechos Y acciones otorgado por el Sr. JUAN VICENTE PUJEA en favor del Sr. DAVID SIMBAÑA CHILUISA.

Usted Sr. Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
CC-0041722
R.P.Q.

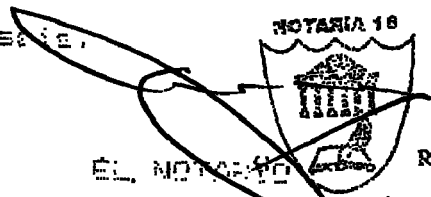
[Signature]
Dr. César Espinosa O.
t. Prof. 2706 C.A.P.
Dr. César Espinosa O.
A300100
Mat. Prof. 2706 C.A.P.
Cas. Jud. 521

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor César Espinosa Orquera, con inscripción profesional número dos mil setecientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Sexta a mi cargo, protocolizo la hoja de rentas, pago de los impuestos a las Alcabalas, sus adicionales, certificado de hipotecas que forma parte de la escritura de compraventa celebrada ante mi el tres de Abril del dos mil seis, otorgada por el señor Juan Vicente Pujea y sra a favor de David Simbaña Chiluisa y sra, que antecede y cinco fojas útiles. Quito, a ocho de Junio del año dos mil seis.



Dr. Gonzalo
Rumán Chacón
Cure. Ecuacor

Se protocoliza ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de Junio del dos mil seis.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 41137

Matrículas Asignadas.- CHILL0019044 DOS PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (2.439%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 06 Julio 2006, 11:22:40 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PUCHA JUAN VICENTE en su calidad de VENDEDOR

VALDEZ MALDONADO MARIA ELENA en su calidad de VENDEDOR

SIMBAÑA CHILUISA DAVID en su calidad de COMPRADOR

TOASA CHISAGUANO MARIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- LUIS MEDINA

CC-0041722



PL: 1

RD: 381